BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 11 de Julio de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4970

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Aprobación de un convenio ad referéndum

Buenos Aires, Julio 2 de 1910.

Visto el convenio ad referéndum que obra en el presente expediente, celebrado entre el Intendente Municipal y el Sr. Francisco L. Raffo, por el que éste vende á la Municipalidad de la Capital, una fracción del terreno de su propiedad ubicado en el límite del Municipio, que está afectado por la apertura de la Avenida General Paz, y

Considerando:

Que por la Ley No 2089 se establece, que la apertura de la mencionada Avenida, será á costa de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el convenio ad referéndum celebrado entre el Sr. Intendente Municipal de la Capital y el Sr. Francisco L. Raffo, para la compra de la fracción del terreno mencionado en dicho convenio, compuesto de una superficie de cincuenta y dos mil trescientos quince metros cuadrados (52.315 m2 00), al precio de ciento cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 156,945 m/n), calculado á razón de tres pesos por metro cuadrado.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y pase el presente expediente á la Intendencia Municipal de la Capital, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Hospital Rivadavia

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Vista la presente nota de la Sra. Presidenta de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Auxiliar 1o y 2o de la Secretaría del Hospital Rivadavia á los Sres. Julio Echeverría y Félix Sánchez, respectivamente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

II

Obispado de Salta

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

En vista de lo manifestado por S. S. Ilma. el Sr. Obispo de Salta, en su nota fecha 4 del presente mes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase segundo Diácono de la Iglesia Catedral, al Presbítero D. Dámaso Uriburu, primer Subdiácono, al Presbítero José María Hinojosa y segundo Subdiácono al Presbítero D. Lucio B. Sangilani.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

III

Obispado de Cuyo

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

En vista de lo manifestado por S. S. Ilma. el Sr. Obispo de Cuyo, en nota de fecha 1o del presente mes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Sacristán Mayor de la Iglesia Catedral del Obispado de Cuyo, al Sr. Pedro Argüello; Capellán de Coro al Sr. Soriano Flores y Organista al Sr. Federico Brissón.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

IV

Obispado de Córdoba

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

En vista de lo manifestado por S. S. Ilma. el Sr. Obispo de Córdoba, en nota de fecha 2 del presente mes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase con antigüedad del 1o de Mayo último, Capellán de Coro de la Iglesia Catedral de Córdoba, al Presbítero Genaro Figueroa, en reemplazo del Presbítero D. Lorenzo Fernádez Gobeo, que renunció.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

V

Obispado de Tucumán

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

En vista de lo manifestado por S. S. Ilma. el Sr. Obispo de Tucumán, en nota de fecha 9 del presente mes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase con antigüedad del 1o del presente mes, Sochantre y Organista del Obispado de Tucumán al Prebístero don Juan Soubies y Capellanes de Coro á los Presbíteros don Tómas Cardoso y José Ferran.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA

VI

Hospital de Niños

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Vista la presente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase practicantes mayores internos del Hospital de Niños á los Sres. Ernesto Irazu, Hilario Morrone, Horacio Amante Angió, Carlos R. Firpo, Enrique Adalid y Caupolicán Castilla; practicantes menores internos á los señores Ricardo Anzorena, Luis C. Arana,

Domingo Rossi, Alfredo Martinez Vivot y Juan Bacigalupo; practicantes menores externos á los Srs. Manuel Cafferata, Pedro M. Varela, Owen Oliver y Clemente Benitez; y ayudantes de cirugía á los Srs. Guillermo Foley y Félix J. Liceaga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

VII

IV Conferencia Internacional Americana

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Por cuanto es conveniente integrar el número de los Delegados que deben representar á este Gobierno en la Cuarta Conferencia Internacional Americana que tendrá lugar proximamente en esta Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con el carácter de Delegado á dicha Conferencia, al Sr. Dr. Carlos Salas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

VIII

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

IV Conferencia Internacional Americana

Vista la nota de 2 del corriente, por la cual el Secretario General de la IV Conferencia Internacional Americana insinúa la conveniencia de fijar el día y hora en que ha de celebrarse la sesión inaugural de dicha Conferencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del reglamento de la misma,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase el día 12 del actual á las 4 p. m. para la inauguración de la Cuarta Conferencia Internacional Americana.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Vista la nota de la Aduana de Bahía Blanca dando cuenta haber concedido la habilitación provisoria del depósito de los Sres. Duprat, Aguirrezabala y Cía., por el término de un mes, al solo efecto de verificar un cargamento de pino spruce, venido en el vapor Valdivia,

SE RESUELVE:

Apruébase la resolución comunicada.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

II

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. Malato y Pastrana, pidiendo devolución de los derechos correspondientes á un cajón y un barril conteniendo vino que faltaron de la descarga del vapor «Barcelona»; atento lo informado, y

Considerando:

Que los bultos de la referencia no han sido rebajados del manifiesto general del buque conductor,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

III

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

Vista la nota precedente y de conformidad con lo resuelto en casos análogos; en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana da la Capital para que despache libre de derechos de importación treinta y un cajones conteniendo papel afiligranado en blanco para la impresión de billetes de papel moneda, y destinados según nota de fs. 3, al servicio de la Caja de Conversión, llegados en el vapor «Savoia».

IRIONDO.

IV

Aduana de Concordia

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Vista la presentación del Sr. Félix Racedo solicitando en compra la falúa perteneciente al Resguardo de Federación que se encuentra completamente inservible; atento lo informado y lo aconsejado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de Concordia para vender á D. Félix Racedo por la suma de ($ 10 m/n) diez pesos moneda nacional, la falúa de la referencia; debiendo oportunamente, ingresar su importe á Rentas Generales.

Comuníquese y pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

V

Sobre libre despacho

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Considerando:

Que para el mejor cumplimiento de la resolución de fecha 3 de Mayo último, sobre despacho de coches para tranvías eléctricos, es conveniente dejar sentado el alcance de la citada resolución, en concordancia con el artículo 9º de la Ley de Aduana en vigor y del Decreto de 22 de Enero 1907,

SE RESUELVE:

Art. 1º El despacho libre de derechos que el Art. 9 de la Ley Nº 4933 acuerda para los coches destinados á los tranvías eléctricos, será concedido por las Aduanas, siempre que las Empresas comprueben que los coches son destinados á las instalaciones de vías nuevas, entendiéndose por tales, las extensiones de las existentes, y no comprendiéndose en la liberación, los destinados á la renovación del material de tracción.

Art. 2º Comuníquese y archívese.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCION PÚBLICA

I

Escuela Normal de Maestras de Córdoba

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Carolina Torres Castaño de los cargos de Vicedirectora y Profesora de Geografía de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba, y nómbrase en su reemplazo: Vicedirectora, á la Srta. Rosario de Olmos y Profesora de Geografía, á la Srta. Luisa Torres Castaño.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Ley Nº 7034. Concediendo subsidios para excursiones patrióticas y de estudio

C 322.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º El Poder Ejecutivo mandará entregar á representantes caracterizados de las instituciones que se mencionan:

Diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n) á los estudiantes de la Universidad de Córdoba para cubrir los gastos que origine la peregrinación patriótica que realizarán á Tucumán el nueve del corriente; tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m/n) á los estudiantes del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda, de la Capital, con el mismo objeto; doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000 m/n) á los estudiantes del Colegio Nacional de Tucumán para sufragar los gastos que demande el cumplimiento del programa de festejos á que asistirán peregrinaciones de estudiantes del resto de la República; cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n) á los estudiantes de la Escuela Industrial de la Nación, para costear los gastos que ocasionen las visitas á diversas fábricas, obras de ingeniería y establecimientos industriales en Rosario de Santa Fe, Córdoba y Tucumán, que realizarán próximamente en cumplimiento del plan de estudios de dicho Instituto; y cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n) á la Escuela Normal del Paraná para una peregrinación á Tucumán.

Art 2º Intervendrán en la inversión de estos fondos las Direcciones respectivas de los establecimientos mencionados, las que rendirán cuenta á la Contaduría.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se cubrirá de Rentas Generales con imputación á la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á cinco de Julio de mil novecientos diez.

ANTONIO DEL PINO, *Adolfo Labougle*, Secret. del Senado.

J. M. VEGA, *Andrés Supeña*, Prosecretario.

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Marina

I

Intendencia de la Armada

Buenos Aires, Julio 1o de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Vocal de la Comisión Administrativa de la Intendencia General de la Armada, al Capitán de Navío Guillermo Scott.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Dirección General de Electricidad

Buenos Aires, Julio 1o de 1910.

Visto lo propuesto por la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Marina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Dése de alta en la Armada, en la categoría de Ingeniero Electricista de 3a clase (transitorio), al Suboficial electricista de 1a clase, Enrique Silvereissen.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Sanidad de la Armada

Buenos Aires, Junio 21 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, en el empleo de Idóneo en Farmacia, á Constantino Deleonardi.

Art. 2° Comuníquese, dése en la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

IV

Dirección General del Material

Buenos Aires, Junio 22 de 1910.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese al Ingeniero Maquinista de 2a clase, retirado, Camilo Asproni, el relevo que solicita del puesto de Jefe de Oficina de la Sección B, de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

V

Pensión á la viuda de José M. Cacabelos

Buenos Aires, Junio 21 de 1910.

Visto el presente expediente de solicitud de pensión y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á la Sra. Catalina Maissonave de Cacabelos, viuda del extinto Maestre de Víveres de 1a clase José Manuel Cacabelos, la pensión; de la mitad del sueldo que le hubiera correspondido al causante si hubiese pasado á retiro el día de su fallecimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 1, 2 y 12, Inc. 20, Tít. IV, de la Ley 4856.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Vista la cuenta presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, importe de $ 13.433,94 moneda nacional, por el servicio de tren en que fué y vino de Córdoba, los días 6 y 12 de Diciembre de 1909, el Excmo. Señor Presidente de la República y demás acompañantes, con motivo de la colación de grados en la Universidad de aquella ciudad é inauguración del Asilo Colonial Regional de Alienados, en estación Oliva,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la cuenta de referencia, cuyo importe de trece mil cuatrocientos treinta y tres pesos con noventa y y cuatro centavos ($ 13,433,94 m/n) moneda nacional, deberá abonarse por partes iguales entre todos los Ministerios ó sea á razón de ($ 1.679,24 m/n) mil seiscientos setenta y nueve pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, cada uno, con los fondos respectivos, de la partida de eventuales.

Art. 2° Comuníquese; á quienes corresponda y fecho, pase á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — V. DE LA PLAZA. —JOSÉ GÁLVEZ. — PEDRO EZCURRA.

II

Puerto de La Plata

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

Visto este expediente por el que la Sociedad Anónima Entreprise de Travaux Publics y D. Juan A. Waldorp, contratistas de las obras de profundización del Puerto de La Plata, se presentan manifestando: Que entre los kilómetros 5.100 y 6.100 del antepuerto se formó un banco en diversas ocasiones, desde que empezaron los trabajos, que dragaron por primera vez en Agosto de 1908, por estar comprendido ese trabajo en la primera sección en que se han dividido las obras; Que dos meses después tuvieron que repetir esa operación á indicación de la Administración del puerto y del Ingeniero Inspector, en razón de haberse formado otra vez dicho escollo con grave perjuicio para la navegación, extrayendo con tal motivo un volumen de 2124 metros cúbicos; Que posteriormente, en Marzo y en Junio de 1909, procedieron á dragar nuevamente el mismo banco, excavando 121.070 metros cúbicos y 18.986 metros cúbicos respectivamente, volúmenes que no les fué certificado por la Inspección; Que para satisfacer las indicaciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y teniendo en cuenta el mal estado en que quedaría el canal para la navegación, procedieron á restablecer el perfil cada vez que se formó el banco, con perjuicio para sus intereses; Que por lo expuesto y basándose en el inciso 2o del Art. 6o del contrato que establece que el dragado se recibirá una vez terminada cada una de las secciones á que se refiere el artículo anterior, solicitan se les acuerde la compensación que les corresponde por el trabajo extra de 182.180 metros cúbicos, y tiempo perdido con la traslación de la draga,

Considerando:

Que si bien es cierto que la Empresa recurrente está sujeta á cláusulas expresas del contrato, que le obliga á mantener una profundidad dada en el Canal del Puerto de La Plata, en las secciones que no hayan entregado como concluídas, no es menos cierto también que han tenido que repetir un trabajo por causas extrañas á ella, en virtud de pedidos hechos por la Administración del Puerto y el Inspector Oficial, con beneficio evidente para la navegación.

Que, teniendo en cuenta que el verdadero volumen excavado medido en perfiles es de 128.166 metros cúbicos, que á razón de pesos 0,33 oro sellado el metro cúbico, según el contrato respectivo, importa la suma de pesos 42.294,78 oro sellado, precio en el que debe comprenderse un beneficio estimado en un 15 por ciento por tratarse de obras en las que no puede pretenderse ganancias desde que representan pérdidas y que debe ser descontado al establecerse el monto de la compensación.

Que estando la equidad en este caso en la repartición del costo de la obra imprevista que se reclama, entre la Empresa y el Gobierno, pues si hubiere de pesar exclusivamente sobre éste, como se pretende, desaparecería tal condición para convertirse en una carga.

Que deducido el 15 por ciento, ó sea pesos 6.344,56 oro sellado, estimado como beneficio, la suma de pesos 42.294,78 oro sellado, quedará reducida á pesos 35.950,56 oro sellado, de la que habrá que descontar el 50 por ciento, toda vez que el costo del trabajo de que se trata, debe repartirse entre la Empresa y el Gobierno, resultando así un valor á abonarse de pesos 17.975,28 oro sellado.

Atento lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación, y lo manifestado en los informes posteriores,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Reconócese á la Sociedad Anónima Entreprise de Travaux Publics y Don Juan A. Waldorp, contratistas de las obras de profundización del Puerto de La Plata, la suma de ($ 17.975,28 o/s) diez y siete mil novecientos setenta y cinco pesos con veintiocho centavos oro sellado, mitad del importe del trabajo extra efectuado en el antepuerto durante los años 1908 y 1909, entendiéndose que este reconocimiento se hace exclusivamente á título de equidad y sin que ello importe aceptar un derecho ó sentar un precedente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de ra-

zón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda para que en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha Junio 10 de 1908, recabe del Honorable Congreso los fondos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — JOSÉ GÁLVEZ. — PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.

III

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, manifiesta la necesidad que hay de renovar dos de los generadores del gas acetileno que existen en la usina dependiente de la Comisión del Plata Superior, debido al mal estado de conservación en que se encuentra uno y por carecer de la capacidad requeridas por las exigencias del servicio de balizamiento;

Considerando:

Que la casa A. Mollet, constructora de dicho aparato, ofrece canjear los usados por dos de 150 luces, tipo Z, mediante la suma de mil cien pesos moneda nacional ($ 1.100 m/n), propuesta que se considera conveniente;

Atento lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa A. Mollet, en la forma propuesta, los generadores de gas acetileno de que se trata, con destino á la Usina de la Comisión del Plata Superior, por el precio de mil cien pesos moneda nacional ($ 1.100 m/n), suma que se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — JOSÉ GÁLVEZ. — PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.

IV

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, solicita autorización para adquirir diversos instrumentos de precisión con destino á los estudios á efectuarse en los ríos Gualeguay, San Javier y Coronda, y

Teniendo en cuenta:

Que habiendo sido anulada la primera licitación efectuada, por haberse obtenido dos cotizaciones, siendo una de ellas incompleta se procedió á una nueva, presentándose únicamente á este acto la casa Otto Hess y Cía., que se comprometen á pro- Hess y Cía., que se compromete á procio total de cuatro mil quinientos veintiocho pesos ($ 4.528 m/n). moneda nacional;

Atento los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Otto Hess y Cía., los instrumentos de que se trata, por la suma total de cuatro mil quinientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 4.528 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará por partes iguales á las partidas 8 y 17 del ítem 2, inciso 10, anexo I del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — JOSÉ GÁLVEZ. — PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.

V

Dirección General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Exp. 3911-C-910.—Vista la propuesta presentada por D. Francisco Terrones, para ejecutar los trabajos de conservación del camino carretero de Embarcación á Yacuiba (Salta) durante el corriente año por la suma de $ 7.500 m/n;

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos acerca de la conveniencia de aceptar dicha propuesta, cuyo importe se halla dentro de la partida que el Presupuesto vigente asigna para esos trabajos y que representa una economía con respecto del costo que ellos tendrían si se llevaran á cabo por administración; y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por D. Francisco Terrones para la conservación del camino de Embarcación á Yacuiba (Salta), mediante la suma de siete mil quinientos pesos ($ 7.500 m/n) moneda nacional y autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para que celebre con dicho Señor el contrato ad referéndum respectivo.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, item 6, partida 36 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — V. DE LA PLAZA. —ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

VI

Sección Biblioteca y Publicaciones

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Exp. 6044 D/910. – Vista la solicitud de licencia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase licencia por el término de tres meses sin goce de sueldo, al Escribiente de la Sección Biblioteca y Publicaciones, D. Enrique F. Didiego y nómbrase para reemplazarlo entre tanto, á D. Ricardo Verdaguer.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Ferrocarril de San Antonio á Nahuel Huapí

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Exp. Nº 5730-S/910. — Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase ayudante de 1ª de la Comisión de estudios del Ferrocarril de San Antonio á Nahuel Huapí, con sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional y sobresueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional mientras permanezca en campaña y con imputación á la Ley 5559, á D. Juan Knudsen, en reemplazo de D. Adolfo Sigholt, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Ferrocarril de Comodoro Rivadavia á Lago Buenos Aires

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Exp. 5918-F/910.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase médico en la construcción del Ferrocarril de Comodoro Rivadavia á Lago Buenos Aires, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional y con imputación á la Ley 5559, al Dr. Julio Ladvocat.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Exp. 5720-F-910.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para cambiar la ubicación de la estación del kilómetro 149.065 al kilómetro 148.805 de la línea á Saliqueló.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Exp. Nº 5728-F-910. — Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, relativos al tipo Nº 2 de guarda ganado de parrilla, que adoptará en sus líneas y en substitución del aprobado por Decreto de 5 de Abril de 1906.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Ferrocarril Barranqueras á Metán

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Exp. 5525-F-910.—Visto este expediente y de acuerdo con lo manifestado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto convenio celebrado ad referéndum entre la Dirección de la Construcción del Ferrocarril de Barranqueras á Metán por una parte y D. Antonio Dellamea por la otra relativo á la venta de un terreno de propiedad de este último con destino al mencionado Ferrocarril mediante el precio de dos mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional y en el cual se halla incluída toda otra indemnización.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Ferrocarril Argentino del Norte

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Exp. 5429-F-910.—Visto el presupuesto general formulado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para la mejora del trazado, de los edificios y de las obras de arte, para la renovación de la vía ó para la adopción de medidas de seguridad en la sección Alta Córdoba á Cruz del Eje, del Ferrocarril Argentino del Norte; y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 3º, inciso 7 de la Ley 6757,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de la referencia é impútese su importe de pesos un millón trescientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y seis pesos oro sellado, á la Ley Nº 6011.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad, extenderá órdenes de pagos á favor de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por la cantidad de pesos oro sellado doscientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y seis, por el presente mes y en lo sucesivo por la suma de cien mil pesos oro sellado mensuales, hasta completar el presupuesto expresado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Exp. Nº 983-F/910. — Visto este expediente; y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano, memoria descriptiva y presupuesto, importe este último, de seis mil seiscientos noventa y dos pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, relativos á la construcción de una vereda en la estación Santa Fe, del Ferrocarril Central Norte.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Ferrocarriles, pase á la Administración de los Ferrocarriles del Estado, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Exp. Nº 797-F/910.—Visto este expediente; y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos, memoria descriptiva y presupuesto, importe este último, de cuarenta y un mil cincuenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, relativos á la construcción de obras de defensa entre los kilómetros 835 y 838.500 de la línea del Ferrocarril Central Norte.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Ferrocarriles, pase á la Administración de los Ferrocarriles del Estado, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Exp. Nº 1235-F/910.—Visto este expediente; y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos, memoria descriptiva y presupuesto, importe este último de siete mil setecientos treinta y nueve pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, relativos á la instalación de servicio de agua en la estación Gobernador Garmendia del ramal de Cejas á Antilla, del Ferrocarril Central Norte.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Ferrocarriles, pase á la Administración de los Ferrocarriles del Estado, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Exp. Nº 1450-F/910.—Visto este expediente; y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto formulado para el ensanche de las estaciones Puna, Cejolao, Otumpa, Tintina y Aerolito del ramal de Añatuya al Chaco del Ferrocarril Central Norte.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Ferrocarriles, pase á la Administración de los Ferrocarriles del Estado, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVII

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Exp. Nº 1934-F/910.—Visto este expediente; y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos, memoria descriptiva y presupuestos, importe estos últimos, de catorce mil novecientos diez y seis pesos con treinta y siete centavos moneda nacional relativos á la construcción en la estación Salta del Ferrocarril Central Norte de una vía muerta ensanche de vías auxiliares, empedrado y ensanche del edificio de la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Ferrocarriles, pase á la Administración de los Ferrocarriles del Estado, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVIII

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Exp. Nº 1089-F/910.—Visto este expediente; y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano, memoria descriptiva y presupuesto, importe este último, de tres mil setecientos veintidós pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, relativos á la construcción de casillas para vivienda del personal de vía y obras en las estaciones Perico, La Mendieta, San Pedro de Jujuy, El Quemado, Fraile Pintado y Ledesma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Ferrocarriles, vuelva á la Administración de los Ferrocarriles del Estado, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIX

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Exp. Nº 794-F/910.—Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva y presupuesto importe este último de cincuenta y un mil quinientos cuarenta y seis pesos con veintiocho centavos moneda nacional, relativos á la construcción de obras de defensa entre los kilómetros 881.600 y 882.400 y reforzar los estribos del puente existente en el kilómetro 885.741 de la línea del Ferrocarril Central Norte.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Ferrocarriles, pase á la Administración de los Ferrocarriles del Estado, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XX

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Exp. Nº 5520-F/1910.—Visto este expediente; y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano, memoria descriptiva y contrato relativos á la construcción de un desvío particular en el kilómetro 695[405] del ramal á El Bracho, del Ferrocarril Central Norte, y con destino á la Sociedad Anónima Ingenio San Miguel.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Ferrocarriles, vuelva á la Administración de los Ferrocarriles del Estado, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXI

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Exp. Nº 7944-F/910. — Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y Administración General de los Ferrocarriles del Estado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano, memoria descriptiva y presupuesto importe este último de setecientos setenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, relativos á la construcción de zanjas de desagüe en el kilómetro 114,80 de la línea de San Cristóbal á Santa Fe del Ferrocarril Central Norte.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Ferrocarriles, vuelva á la Administración de los Ferrocarriles del Estado, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXII

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Exp. Nº 939-F/910.—Visto este expediente; y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano, memoria descriptiva y presupuesto, importe este último de pesos veintiseis mil cuatrocientos sesenta y seis moneda nacional, relativos al ensanche y modificaciones en el edificio de la estación Tucumán, del Ferrocarril Central Norte.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Ferrocarriles, pase á la Administración de los Ferrocarriles del Estado, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIII

Ferrocarril Deán Funes á Laguna Paiva

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Exp. Nº 5837-F/910.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de 3ª en la construcción del Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva á D. Julio A. Monti, con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional por toda remuneración y con imputación á la Ley 6011.

Art. 2º Asciéndese á Ayudante de 3ª en la construcción del Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva, con sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional por toda remuneración y con imputación á la Ley 6011, al Ayudante de Ingeniero D. Antonio Cecchette, en reemplazo de D. Carlos Rufino, que renunció.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIV

Franklin Herrera y Cía.

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Exp. Nº 337-F/1910.—Visto este expediente por el que los Sres. Franklin Herrera & Cía., por la Leeds Forge Cº. de Leeds, se presentan solicitando exoneración de la multa que ha correspondido por demora en la provisión de 55 vagones contratados en 14 de Enero ppdo., para el servicio del Puerto de la Capital;

Resultando de los informes producidos tanto por la Oficina de Movimiento del Puerto de la Capital como de las dependientes del Ministerio de Obras Públicas, que dichas demoras no han ocasionado perjuicio y que parte de ellas no son imputables á los proveedores;

Y teniendo en cuenta la manifestación de los recurrentes de que hacen renuncia al cobro de intereses por la demora producida en los pagos correspondientes á este contrato,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase á las fábricas Leeds Forge Co. del pago de las multas incurridas por retardo en la provisión de los vagones de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Dirección General de Contabilidad, á fin de que formule la correspondiente orden de pago.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXV

Sociedad American Locomotive Company

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Exp. Nº 5111-A/910. — Visto este expediente formado con motivo de los defectos (de construcción) que se ha encontrado en las 38 locomotoras provistas por la Sociedad American Locomotive Company, para el Ferrocarril Central Norte;

Resultando de lo informado que dichos defectos más que de construcción son dispositivos en que la fábrica se ha apartado de las especificaciones substituyéndolas por otras en que según su criterio ó su práctica son equivalentes;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la proposición formulada por la fábrica proveedora American Locomotive Company, quien se compromete á abonar en concepto de indemnización por los errores de construcción ya expresados, la suma de tres mil pesos moneda nacional, la que deberá depositar dentro del término de diez días en la Tesorería de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á expresada repartición.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVI

Pensión á doña Dalmira Sánchez de Cañas é hijos

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.

Exp. 10420-C-909.—Visto este expediente en que Dª Dalmira Sánchez de Cañas, por sí y en representación de sus hijos menores, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios de las respectivas partidas ha acreditado los derechos que invoca y el fallecimiento del causante, D. Roque Cañas;

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado veinte (20) años de servicio;

Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 62 de la Ley 4349, se le había formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901, sufriendo los descuentos establecidos por las disposiciones legales y reglamentarias desde la vigencia de esta Ley;

Que estas circunstancias lo colocaban en condiciones de obtener jubilación extraordinaria de acuerdo con lo establecido en los Arts. 2º, 17 y 19 de la Ley Nº 4349;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 41, 42, 43, 45 y 48 de la Ley Nº 4349; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado, y lo informado por la Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de cuarenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos ($ 46,47 c/l) moneda nacional, á Dª Dalmira Sánchez de Cañas, y Dª Dalmira del Tránsito, D. Rufino Justo y Dª Felisa del Carmen Cañas, viuda é hijos legítimos de D. Roque Cañas, carpintero del Ferrocarril Central Norte.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo descontarse el 3 % mensual, de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del Art. del Decreto Reglamentario de la ley 4349, hasta integrar la suma de doscientos tres pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 203,20 c/l), importe del cargo por descuentos no efectuados.—J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Vista la resolución elevada por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones, por la que se acuerda á Dª Dalmira Sánchez de Cañas, Dª Dalmira del Tránsito, D. Rufino Justo y Dª Felisa del Carmen Cañas, viuda é hijos legítimos de D. Roque Cañas, carpintero del Ferrocarril Central Norte, pensión equivalente á la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de cuarenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 46,47 m/n) por el término de quince años de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Ley 4349,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la referencia y pase á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con la resolución de la Junta, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL VIERNES

Damos á continuación lo percibido el viernes por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 7 DE JULIO DE 1910

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar	106	2.406 30
Para inscribir	180	1.711 20
Total..........	286	4.117 50

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 8 DE JULIO DE 1910

Boletín Judicial..............	$	490 70
Boletín Oficial	»	256 80
	$	747 50

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 7 de Julio de 1910..........	690.733 65	303.923 81	3 207 94	307.130 75	93 —
Total recaudado en el mes corriente..........	3.546.488 93	1.560.455 13	87.156 64	2 647 611 77	12.241 18
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	82 419.262 48	36.264.475 49	1.655 909 61	37 920 385 10	588.463 83

G. Anzó Quintana, C. Interventor — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, **los derechos á oro.**

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 145

Buenos Aires, Julio 6 de 1910.

CONFIRMACIÓN DE PUESTOS.—PASES.—AUTORIZACIÓN.—DESIGNACIÓN DE CIRUJANOS.—BAJA.—MATRIMONIO.—REDUCCIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO.—LICENCIAS.—SENTENCIA.

Confirmación de puestos:

Capital Federal, Julio 2 de 1910.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Confirmar en los puestos de instructores de los polígonos de Tiro, para la Capital Federal, capitales y ciudades de las provincias que se expresan á continuación, á los S. S. Oficiales y ex alumnos de la Escuela de Tiro, que para cada uno se indican, á saber:

Para el Tiro Federal La Plata y Tiro Reducido, Capitán Federico Zeballos, del Distrito 19, con anterioridad del 16 de Mayo.

Para el Tiro Federal de Villa María, Teniente 1º Everardo Power, sin destino (S. R.), con anterioridad del 1º de Mayo.

Para el Tiro Federal Argentino, Teniente Conrado Sztyrle, de la Escuela de Clases, con anterioridad del 17 de Junio.

Para el Tiro Suizo de Belgrano, Capitán Julio Monasterio, sin destino (S. R.), con anterioridad del 20 de Junio.

Para el Tiro Federal de Cosquín, Teniente 1º Ernesto Talice, del Distrito 42, con anterioridad del 28 de Junio.

Para el Tiro Federal de Corrientes, Teniente 1º José D. Giordano, del R. 9, con anterioridad del 15 de Junio.

Para el Tiro Federal de Concordia, Teniente Juan de Dios Núñez, del Distrito 30, con anterioridad del 21 de Junio.

Para el Tiro Federal de Morón, Teniente Alberto Lavandeira, del Distrito 15, con anterioridad del 23 de Junio.

Para el Tiro Federal de Rafaela, Teniente Juan F. Soto, del Distrito 37, con anterioridad del 25 de Junio.

Para el Tiro Federal de Villa Casilda, el ex alumno de la Escuela de Tiro, Jacinto Gallegos, con anterioridad del 21 de Junio.

Para el Tiro Federal de Colón, el ex alumno de la Escuela de Tiro, José Natal, con anterioridad del 1º de Mayo.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—RACEDO.

Pases:

Capital Federal, Junio 27 de 1910.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á continuar sus servicios á la Inspección General de Remonta, el Capitán D. Enrique Fornés y el Teniente 1º D. Bernardino Leiro, procedentes de la VIII Zona de Brigada y C. 7., respectivamente.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—RACEDO.

Capital Federal, Junio 30 de 1910.—Visto el presente expediente y lo informado por el Comando de la 5ª Región Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios á la Comandancia de la 5ª Región Militar, el Capitán D. Manuel R. Rodríguez, procedente del R. 18.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

Capital Federal, Junio 28 de 1910.—Vista la presente solicitud y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á revistar á la Plana Mayor Activa, á su solicitud, por el término de tres meses, el Teniente 1º D. Samuel A. Casares, del C. 6, debiendo incorporarse al destino de su procedencia una vez vencido el plazo de su nueva situación de revista.

2º Comuníquese, á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

Capital Federal, Julio 1º de 1910.—Vista la presente solicitud y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al C. 7, el Teniente D. Félix M. Adalid, procedente del C. 8.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

Capital Federal, Junio 30 de 1910.—Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen al Asernal Principal de Guerra, el Cirujano de Cuerpo en Comisión, D. Parides Pietranera, del R. 3; á la Sección Estadística de la Inspección General de Sanidad, el de igual clase D. Teófilo Wechsler; á la Compañía de Obreros Topográficos, el Cirujano de Regimiento D. Angel Godoy, de la Inspección General de Sanidad; al R. 3, el Cirujano de Cuerpo en Comisión D. Juan Antonio Buasso, del R. 6; al G. 4 y A. 1, el Cirujano de Cuerpo D. Rafael Maqueda, al R. 12 y R. 13, los Cirujanos de Cuerpo D. Clodomiro Rodríguez Núñez, y D. Javier H. Lezcano Colodrero, respectivamente; al R. 6 interinamente el de igual clase D. Franck R. Pasman.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Capital Federal, Julio 4 de 1910.—Vistos los informes producidos y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al R. 7, el Maestro de Banda de Música D. Juan Imbriosi, del R. 19.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

Autorización:

Capital Federal, Julio 2 de 1910.—Visto el presente expediente y en atención á las razones expuestas por el Sr. Jefe del C. 5,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorízase al Sr. Jefe del C. 5, para designar provisoriamente habilitado de dicho Regimiento al Subteniente D. Pedro Greni, hasta tanto se nombre el titular.

2º Comuníquese á Contaduría General publíquese, en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

Designación de cirujanos:

Capital Federal, Junio 30 de 1910.—De conformidad con lo propuesto por la Inspección General del Ejército,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1º Se designa á los cirujanos de cuerpo en comisión Dres. Luis Montalverne y Amadeo Paradelo, para que llenen las vacantes que accidentalmente se produzcan en la 2ª Región Militar durante un período de seis meses.
2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Baja:
Capital Federal, Junio 30 de 1910.—Vista la nota que antecede de la Dirección del Colegio Militar,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1º Dar de baja del Colegio Militar, á su solicitud, al cadete pensionista del 1er. año de estudios Ernesto S. Gorge.
2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Matrimonio:
Capital Federal, Junio 28 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1º Concédese al Sargento de Sanidad Guillermo de Ugarte, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Mercedes Rivarola, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.
2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Reducción de tiempo de servicio:
Capital Federal, Junio 1º de 1910.—Encontrándose los conscriptos Pedro P. Parodi (hijo), Julián Boley, Carlos Trostdort y Juan A. de Grazia, del I/R. 9, dentro de lo determinado en el Art. 9º, Cap. I, Tít. I de la Ley 4707, y habiendo llenado los requisitos exigidos por el párrafo 28 de la reglamentación de la misma, según se desprende de lo informado por el jefe de dicha unidad,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1º Reducir á la cuarta parte el tiempo de servicio de un año, á los conscriptos de la clase de 1889, Pedro P. Parodi (hijo), Julián Boley, Carlos Trostdorf, y Juan A. de Grazia del I/R. 9, de conformidad á lo dispuesto por el Art. 9º, Cap. I, Tít. I de la Ley 4707.
2º Tómese nota, dése al Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Licencias:
Capital Federal, Julio 1º de 1910.—Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1º Concédese diez días de licencia para bajar á esta Capital, al Teniente Coronel de la S. R. D. Carlos M. Ayala, Jefe del Distrito Militar Nº 34 (Melincué).
2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Capital Federal, Junio 25 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para trasladarse á la ciudad de Gualeguaychú, al Mayor D. Ventura Ojeda, Jefe del Distrito Militar Nº 56. (Monteros).
2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Capital Federal, Junio 30 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1º Concédese dos meses de licencia para permanecer en Rosario de la Frontera, al Mayor de la S. R. D. Luis A. Leompart, auxiliar del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Capital Federal, Julio 1º de 1910.—Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para trasladarse á la Provincia de Salta, al Capitán de la S. R. D. Angel J. Caldas, Secretario de Juez de Instrucción adscripto á la 1ª División del Gabinete Militar.
2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Sentencia:
En la Capital Federal, á los veintidós días del mes de Junio y año de mil novecientos diez, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa, instruída á José C. Olmos, cabo del Regimiento Nº 1 de Infantería «Patricios», soltero, argentino, de veintiún años de edad, acusado de hurto y defraudación y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el cuartel del Regimiento Nº 3 de Infantería de Línea; y
Resultando:
1º Que está probado el hecho de que está acusado el Cabo José C. Olmos, de haber sustraído de una carta certificada que venía dirigida al soldado Francisco Porporato, la cantidad de veinte pesos moneda nacional, que venía incluída en ella, el día 13 de Febrero del año corriente, en el cuartel de su regimiento sito en el «Campo de Mayo» «(Provincia de Buenos Aires), según consta á fs. 30 vta., 48, 52, 55, 59 v. al 93 y 106, 107, 109, 112. 113, 114, 115 v. y 116 del proceso.
2º Que está probado que ese mismo día 13 de Febrero, el Cabo José C. Olmos, abrió una carta dirigida al soldado José S. Rubiolo, en presencia de éste, y que, como viera que contenía la cantidad de cincuenta pesos, le exigió 10 pesos para no mandarle al calabozo «por recibir dinero en cartas simples», entregándole el mencionado soldado tres pesos y pagándole una botella de cerveza, según consta á fs. 47 vta., 51, 55, 59 vta., 62 vta., 31 y 106 del proceso.
3º Que está probado, que el día 14 de Febrero del año corriente y en el mismo cuartel indicado, el cabo José C. Olmos, recibió una carta certificada dirigida al soldado Roberto Andersón, que contenía la cantidad de veinte pesos moneda legal y que dicha carta no fué entregada á su destinatario, según consta á fojas 138, 145 y 149 del proceso.
4º Que no está probado, que el cabo José C. Olmos, haya devuelto dicha carta á la guardia, por no encontrarse, el soldado Roberto Andersón, en el cuartel al ser recibida, por no haber constancia en el proceso; y
Considerando:
1º Que los hechos probados establecidos por el resultando 1º y 3º de esta sentencia, constituyen el delito común de hurto reiterado, previsto y penado por el Art. 22 letra A del hurto de la Ley 4189, de aplicación en virtud de lo dispuesto por el Art. 752 del Código de Justicia Militar.
2º Que á pesar de la reiteración, no excediendo la cantidad hurtada de la suma de cien pesos moneda legal, el delito cometido se encuentra colocado, para su penalidad, dentro de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley de Reformas al Código Penal Ordinario antes citado.
3º Que el hecho probado, establecido por el resultando 2º, constituye una falta de disciplina prevista por la disposición general del Art. 10 del reglamento respectivo y que debe ser considerada como circunstancia agravante del delito principal, á estar á lo dispuesto por el Art. 574 del Código de Justicia Militar.
4º Que son también circunstancias agravantes del hurto cometido, como lo dispone el Art. 765 del mismo Código, las de haber sido ejecutado, hallándose desempeñando las funciones de sargento de semana, (inciso 1º) dentro del cuartel (inciso 3º) y en perjuicios de camaradas (inciso 7º del referido artículo).
5º Que castigando la citada disposición del Art. 24 de la Ley 4189, el delito cometido con la pena divisible de arresto de tres meses á un año, y concurriendo únicamente en éste caso circunstancias de agravación, corresponde aplicar la pena señalada arriba de su término medio, de acuerdo con lo dispuesto por la primera parte del Art. 564 del Código de Justicia Militar.
6º Que excediendo dicho término medio del máximum del arresto, marcado por el Art. 551 del Código de Justicia Militar, corresponde tener en cuenta las reglas de substitución de penas, determinadas por el Art. 576 del Código de Justicia Militar.
Por estas consideraciones y fundamentos,
El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—
FALLA:

Condenando al procesado Cabo, José C. Olmos, perteneciente al Regimiento Nº 1 de Infantería «Patricios», por haber cometido el delito común de hurto reiterado y con circunstancias agravantes, á la pena de un año de prisión menor y á la destitución de su empleo de clase, de acuerdo con pedido del Sr. Fiscal, y lo dispuesto por los artículos 22, letra A del hurto y 24 de la Ley 4189, el artículo 10 del Reglamento de Disciplina y los artículos 752, 765, incisos 1º, 3º y 7º, 564, 576, 580 y 530 del Código de Justicia Militar, no abonándole el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido, por oponerse á ello lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 579 del mismo Código ;y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma establecida por el artículo 531 del Código de Justicia Militar.—Juan J. Razetti, Coronel, Presidente.—Carlos Sanguinetti.—Luis B. Roverano. — Desiderio Cabanillas.—Francisco M. Lemos.—Tomás Salinas, Vocales.—Ante mí: Fructuoso Romero, Subteniente, Secretario.—Es copia fiel del original: Fructuoso Romero, Secretario.

Capital Federal, Junio 23 de 1910. — Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo de Guerra Permanente, para Tropa del Ejército, en la causa seguida al Cabo José C. Olmos, del Regimiento 1º de Infantería «Patricios».
El Presidente de la República—
DECRETA:

Art. Unico: Cúmplase, declárasele comprendido en los artículos 4 y 8 del S. D. de indultos de fecha 18 de Mayo ppdo., Tómese nota, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y agréguese al correspondiente sumario. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL. — ALCALDÍAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez Titular	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591				José D'Andrea......	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M Sánchez	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Suipacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampin ...	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1688	Martes, Jueves y Sábado, de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone......	Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti....	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mougiardini..	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.	Miércoles y Sábado da 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 1/2 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h)..	Víctor C. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence.......	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes de 8 y 1/4 á 10 p. m.
10ª	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ...	Juan F. Fiorito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornall........	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes; de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10,30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14ª	Cochabamba 437				José Ma. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza...	M. I. Molignano....	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado; de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coitella....	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Tasano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio.....	Juan Casella........	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1088	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Joaquín F. Viacava.	Juan Vezzulia.......	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi........	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23ª	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri......	Francisco Delponti..	Lunes, y Miérc, de 7.30 á 9.30 p. m.	Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz.....	Juan Achille.......	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes; de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari.	Juan E. Decela......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Ricardo Blanch.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino......	Santiago Brana.....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano....	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira.....	Eduardo A. Muñoz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Ésta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado, ...	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

La Platense

Sociedad Anónima

Autorizada en Enero 8 de 1906

Domicilio: Avenida de Mayo 676

Balance Trimestral al 15 de Marzo de 1910

ACTIVO		$ m/n
Acciones ordinarias		73300 —
Accionistas:		
Capital subcripto:		
5000 acciones preferidas (integradas)	$ 500000	
4267 acciones ordinarias	» 426700	
	$ 926700	
Capital realizado	» 922600	4100 —
Establecimiento «La Platense»		766433 25
Maquinarias y accesorios		308727 33
Dragas y accesorios		161892 21
Usina de cal		117562 48
Muebles y útiles		6440 80
Alumbrado de la Usina de ladrillos		6608 08
Explotación de ladrillos		30115 24
Explotación de cal		355 27
Caja:		
Existencia en efectivo		4848 44
Propiedades de la Compañía «Los Talas»		100000 —
Obligaciones á cobrar		2351 78
Acciones en caución de Héctor P. Godoy		50000 —
Acciones depositadas en garantía		35000 —
Depósito en garantía		2630 —
Marcas de fábrica		450 —
Bancos:		
Depósitos en cuenta corriente		1209 35
Lisandro Núñez (cta. garantía)		10000 —
Gregorio Cánepa (su contrato)		130260 —
Gregorio Cánepa (c. en suspenso)		57004 17
Combustible		754 72
Fibro—Cemento		2497 80
Piezas de repuesto		7091 39
Deudores en gestión		2882 83
Seguros á cobrar		972 35
Intereses y descuentos		25010 30
Gastos generales		7388 88
Gastos judiciales		110 —
Comisiones		1190 29
		1917186 96

PASIVO		$ m/n
Capital Autorizado:		
Subscripto	$ 926700	
A subscribir	» 73300	1000000 —
Explotación de arena		23238 50
Héctor P. Godoy		50000 —
Directores (art. 11 de los Estatutos)		35000 —
Gregorio Cánepa (c. garantía)		10000 —
Lisandro Núñez (su contrato)		208550 —
Lisandro Núñez (c. en suspenso)		58616 67
Cuentas corrientes		7194 64
Obligaciones á pagar		167606 45
Banco Francés del Río de la Plata		19656 67
Crédito Territorial Argentino		314719 88
Kiefe y Cía, (París)		372 64
Conchilla		3 20
Ganancias y Pérdidas		22228 31
		1917186 96

Luis Maurette, presidente.—Emilio C. Lahore, secretario.—Juan José Paserón, tesorero.—Lorenzo V. Ruiz, síndico.—Julio Gerding, contador.

Buenos Aires, Julio 5 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 732-v-11 julio.

Compañía Arenera del Vizcaíno

Avenida de Mayo 623

Autorizada con fecha 2 de Marzo de 1906

Balance general al 30 de Abril de 1910

Aprobado por la Asamblea del 21 de Junio 1910 sin modificación

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Islas «El Doradito» y «El Vizcaíno»		1156426 58
Bancos		30271 87
Pólizas y Patentes Vigentes		1307 —
Vapores y Lanchas		625840 76
Deudores Varios		142941 72
Obligaciones á Cobrar (Depósitos bancarios á plazo fijo)		138973 15
Garantías por Licitaciones		537 50
Acciones preferidas á emitir	26799 12	
Acciones Preferidas emitidas	413200 88	
Títulos (obligaciones existentes)		1470 —
Primas por obligaciones		6180 —
Instalaciones en el Puerto		109298 92
Máquinas y Útiles		101093 78
Mobiliario		6482 27
Acciones Ordinarias 1a serie		57500 —
Caja		5791 63
	440000 —	2384115 18

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones á canjear (1a serie)		57500 —
Capital moneda nacional (totalmente integrado)		— 1000000
Capital o/s	440000 —	
Smit y Zoon		84256 09
Obligaciones á pagar		6375 —
Fondo de Reserva		5507 71
Acreedores Varios		44850 —
Conversión (Acciones Preferidas)		939092 74
Obligaciones ((8 % interés)		15770 —
Fondo de Previsión		5426 81
Dividendo		2470 83
Fondo de Seguros		4794 72
Pérdidas y Ganancias		218071 28
	440000 —	2384155 18

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

M. F. Erausquin, presidente.—H. F. Luque, gerente.—J. M. Petricio, contador.—M. A. Carranza, síndico.

Compañía Arenera del Vizcaino

Demostración de la cuenta «Pérdidas y Ganancias».

DÉBITO	c/l
Primas por Obligaciones	2060 —
Reparaciones Generales	6971 63
Gastos Generales	63674 17
Intereses de Obligaciones	9609 76
Pólizas y Patentes Vigentes	2545 12
Utilidad	218071 28
	302931 96

CRÉDITO	c/l
Arena	300163 85
Intereses y Descuentos	2768 11
	302931 96

Buenos Aires, 30 de Abril de 1910.

M. F. Erausquin, presidente.— H. F. Luque, gerente.—J. M. Petricio, contador.— A. M. Carranza, síndico.

Buenos Aires, Julio 4 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 730-v-11 julio.

Centro de Cabotage Nacional

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 48 de los Estatutos de este Centro, la C. D. ha resuelto convocar á Asamblea General extraordinaria para el día mártes 12 de Julio, á las 2 p. m. en el Salón de la Asociación, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Discutir el resultado práctico obtenido con la forma de retribuir el trabajo extraordinario de las tripulaciones, acordada por la C. D., en sesión del 25 de Enero del corriente año, y tomar en cuenta las notas de los Socios en este sentido.—Buenos Aires, Junio 25 de 1910.—El Gerente.

27 Junio Nº 664-v-11 julio.

Compañía Nacional de Impresos

Sociedad Anónima

No habiendo sido depositadas suficiente cantidad de acciones para poder celebrar la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, convocada para el día 4 de Julio de 1910, se convoca nuevamente á los accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 21 de Julio de 1910 á las 10,30 a. m., en el local de la Compañía, Moreno 1478, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Considerar el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1910.

2º Nombrar los dos accionistas, que dispone el Art. 38 de los estatutos.

3º Designar dos accionistas, que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene que las acciones deben ser depositadas en la Caja de la Sociedad á lo menos con tres días de anticipación al de la Asamblea.—Buenos Aires, 4 de Julio de 1910.—El directorio.

5 Julio Nº 711-v-21 julio.

Instituto Inglés de Barracas

En liquidación

Habiendo el Poder Ejecutivo con fecha 17 de Junio de 1910, aprobado la distribución de los fondos sociales en la forma votada por lo socios, en la reunión general tenida lugar el 5 de Marzo del año corriente, se avisa á los socios que el día sábado 16 de Julio de 1910, á las 9 p. m., tendrá lugar una asamblea general en el restaurant Catalanes, Maipú 240, para aprobar el estado final de caja, presentado por el tesorero de la sociedad. La reunión tendrá lugar con cualquier número de socios presentes.—Buenos Aires, Julio 1º de 1910.—Kneid Cristophersen, secretario.

1º Julio Nº 689-v-16 julio.

COMPAÑÍA FOSFORERA ARGENTINA

Establecida en 2 de Noviembre de 1907, por Decreto del S. Gobierno con un capital autorizado de $ 200.000 m/n.

Domicilio social: Maipú 126

Capital: Suscripto $ 114600. Realizado $ 95400

A Realizar $ 19200

Balance de Saldos correspondiente al 2º trimestre (3er Ejercicio)

	SALDOS	
	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Acciones	200000 —	
Caja y bancos	22277 20	
Muebles, útiles é instalaciones	24378 98	
Capital		200000 —
Acciones suscriptas		114600 —
Cuentas varias	43871 71	
Letras á pagar		16855 93
Letras a cobrar	1160 90	
Accionistas	19200 —	
Acciones en garantía (Directorio)	14000 —	
Materias primas	63715 22	
Impuestos internos	71800 —	
Acciones en depósito		14000 —
Propiedades	1059 45	
Deudores varios	74009 96	
Cuenta Directorio beneficios		1623 04
Iniciadores		265 08
Fondo de reserva		662 70
Fondo de previsión		6652 11
Dividendos		5803 20
Elaboración		175011 36
	535473 42	535473 42

Buenos Aires, 30 de Abril de 1910.

C. Ameghino, presidente. — G. A. Morixe, gerente.—P. A. Rojas, tesorero. — Vº Bº Eugenio Arana, síndico.

Buenos Aires, Julio 4 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 745-v-12 julio.

Sociedad de Capitanes y Prácticos de Cabotaje

Se invita á Asamblea general Ordinaria á los socios de la sociedad de Capitanes y Prácticos de Cabotaje, para el día 15 del corriente, á las 8 de la noche, en el local calle Pedro Mendoza Nº 1435 (altos), Boca, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la sesión anterior.
2º Memoria y Balance general.
3º Elección de la mitad de la Comisión Directiva.
4º Asuntos varios.

Se recomienda puntual asistencia. — El Presidente.

6 Julio—Nº 721-v-12 julio.

Matto Grosso Gold Dredging Cº

Se convoca á los accionistas de la Sociedad Anónima Matto Grosso Gold Dredging, á una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en uno de los salones altos de la Bolsa de Comercio, el 25 del corriente, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

Renovación total del Directorio, por terminación del mandato de los actuales Directores.—Buenos Aires, Julio 5 de 1910.—El presidente.

Nº 724 v-23 julio.

El Quebracho

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Julio de 1910, á las 2,30 p. m. en la calle Bartolomé Mitre 531, (1er. piso.)

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1910, y distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores Titulares.
3º Elección de dos Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos diez días antes de la fecha fijada para la misma.—El Directorio.

Julio 5—Nº 714-v-19 julio.

Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 59 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Cuarta Asamblea General. Ordinaria, que tendrá lugar el 18 del corriente, á las 8 p. m. en su local Cuyo 868.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del Balance General del cuarto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1910.
2º Renovación de tres titulares, Señores: Jorge Guerrero, Dr. Emilio Zorraquin y Alberto de Ibarra, salientes por sorteo. Un suplente en reemplazo del señor Federico Lacroze y un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los Sres: Alfredo Darmandrail y J. J. Cueto, salientes por terminación del período.

Se recuerda á los señores accionistas, lo dispuesto en los artículos 61 y 63, que dicen:

Art. 61 Para tener derecho á concurrir á las Asambleas, y tomar parte en sus deliberaciones, el accionista deberá estar al corriente en el pago de sus cuotos mensuales. Todo accionista tendrá un sólo voto, cualquiera que fuera el número de acciones que posea.

Art. 63 Los accionistas ó mandatarios de accionistas, deberán concurrir á la Administración social, desde el día en que la Convocatoria de la Asamblea ha sido hecha, hasta tres días antes del fijado para que ella se celebre, á fin de solicitar un certificado de sus acciones que les servirá de entrada al local de la misma.—Buenos Aires, Junio 30 de 1910.—El secretario. 2 Julio Nº 704-v-18 julio.

Refinería Argentina

Sociedad Anónima

Buenos Aires, B. Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores accionistas para la 23ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del mes de Julio, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración del Informe de la Comisión Directiva y del Balance General, del ejercicio terminado el 30 de Abril último.
2º Elección de tres Directores y un Suplente.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4º Elección de diez accionistas para árbitros conforme al Art. 35 de los Estatutos.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada. Se ruega á los señores accionistas se sirvan recoger, á partir del 15 del mes de Julio, en la misma Secretaría la memoria correspondiente al año económico 1909 1910.—Buenos Aires, Julio 4 de 1910.—La Comisión Directiva.

6 Julio—Nº 725-v-23 julio.

Compañía Inmobiliaria Franco- Argentina

Se avisa á los señores accionistas que, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General del 15 de Febrero de 1910, el Directorio ha fijado el día 11 del corriente, para abonar la segunda amortización del veinte por ciento sobre el Capital, los interesados deben presentar las acciones en la Caja de la Compañía, Bartolomé Mitre 226 (4º piso) de 10 á 12 a. m. — Buenos Aires, Julio 6 de 1910.—Marciano Cano, secretario.

8 Julio—Nº 735-v-9 julio.

Empresa de Luz y Fuerza

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día doce de Julio próximo, á las 11 a. m., en el local del Banco Francés del Río de La Plata, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar un contrato ad referéndum, celebrado con el Sr. Mauro Herlitzka, para la adquisición de su parte de la Concesión del Río Mendoza, Ley 504 del 27 de Octubre de 1909.
2º Integrar el Directorio, eligiendo un Director Titular, en reemplazo del Sr. M. Herlitzka renunciante y de los cinco Suplentes renunciantes: Sres. P. Bonnaffé, M. Griet, A. Soulignac, J. Chapar, J. Orfila.
3º Eligir un Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, los Accionistas, para poder concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Empresa (Banco Francés del Río de La Plata) por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. —L. Forgües, presidente.

Nº 628 v-12 julio.

Compañía de tierras de Guatraché

Se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 20 de Julio, á las 4 de la tarde, en local Florida 783, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance General, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Marzo 1910.
2º Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los salientes Sres. Doctor Rafael Castillo, Dr. Luis Lagos García y Horacio F. Guerrico.
3º Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los Sres. W. E. Franklin y Juan José Herrera.

Para poder asistir á la Asamblea, los Sres. accionistas deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad (Florida 783), por lo menos tres días antes de la reunión.—Buenos Aires, Junio 28 de 1910. J. A. Goudge, presidente.—César González Segura, secretario.

Nº 680-v-20 julio.

Sociedad Sportiva Argentina

Asamblea Extraordinaria

Se invita á los Sres. Socios á concurrir á la Asamblea Extraordinaria que á solicitud del número suficiente de Socios, se celebrará el 15 de Julio en el Teatro Ateneo, á las 5 p. m.

Para tener entrada al local deberá exhibirse la tarjeta especial de que la Secretaría proveerá á los socios que la soliciten hasta tres días antes de la Asamblea, siempre que se encuentren respecto al pago de sus cuotas, en las condiciones que prescriben los Estatutos.

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos se fija la siguiente:

Orden del día:

Dar explicaciones de los motivos que ha tenido la Comisión Directiva para suspender en sus derechos de socio á Don Félix Gunhter y del alcance del Art. 41.

Junio 30 Nº 686-v-15 julio.

La Rural Argentino-Paraguaya

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Julio, á las 9 p. m., en el local provisorio de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 311.

Orden del día

1º Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario Tesorero.

2º Aprobación de la Memoria del Directorio cesante.—Buenos Aires, Junio 28 de 1910.—El secretario.

Junio 30. Nº 685 v-18 julio.

Compañía de Electricidad Luz y Fuerza de Junín

Se cita á los señores accionistas, á las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Julio próximo, á las 2 y 1/2 p.m., en el local calle Cuyo 1374, para tratar la siguiente:

Orden del día para la Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General é informe del síndico.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

Orden del día para la Asamblea Extraordinaria

Emisión de Debentures ú Obligaciones.

Se recuerda á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 78 de los Estatutos, para tener derecho á tomar parte á las Asambleas deben depositar sus acciones en la Secretaría calle San Martín 360, de 1 á 3 p. m., por lo menos con dos días de anticipación al de su celebración. —H. Tassara, secretario.

23 Junio—Nº 650-v-11 julio.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

730—Reconquista—730

Segunda Convocatoria

No siendo posible celebrar la Asamblea fijada para esta fecha, por no haber concurrido el número de accionistas prescripto por el Art. 37 de los Estatutos, de conformidad con el Art. 32 de los mismos, se convoca para la Asamblea que tendrá lugar el día 16 del corriente mes á las 4 p. m.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1910.

2º Elección del Síndico.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910.—El secretario.

2 Julio—Nº 703-v-16 julio.

Asociación Católica Irlandesa

Se convoca á los miembros de la Asociación Católica Irlandesa, para la elección de nuevo directorio central que deberá ser renovado en su totalidad, á la asamblea electoral final que se realizará el Domingo 10 de Julio próximo, á la 1,30 de la tarde en el Asilo de Huérfanas Irlandesas, calle Gaona 1950 (Flores).

Orden del día:

Elegir el nuevo directorio central y declarar el resultado final del escrutinio.—L. E Mac Donnell, presidente; J. J. Moore, secretario.

Junio 22. Nº 637 v-10 julio.

Banco de Crédito Argentino en Liquidación

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para que pudiera celebrarse la asamblea citada para el día veintisiete del corriente, se cita á los Sres. Accionistas por segunda vez, á la Asamblea que se celebrará el día veintiuno de Julio próximo, á las cuatro de la tarde, en el local de la calle Cuyo Nº 1374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dictámen de la Comisión informante nombrada en la última Asamblea.

2º Consideración del Balance General al 31 de Diciembre último.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea, se celebrará con cualquiér número de accionistas que concurra.—Buenos Aires, Junio 25 de 1910.—El Directorio.

Nº 666-v-21 julio.

Yacht Club Argentino

659—Florida—659—

Convocatoria

Se convoca á los señores socios para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el Lúnes 11 de Julio de 1910, á las 8,30 p. m., en los salones del Centro Naval, calle Florida Nº 659, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Someter á la consideración de la Asamblea, la renuncia presentada con fecha 27 de Junio de 1910, por los miembros de la Comisión Directiva, señores: Juan B. Cantín, doctor Pedro Passo, Horacio Mackinlay, Eugenio Maumus y doctor Jorge Casares.

2º Someter á la consideración de la Asamblea la renuncia presentada por el Comodoro del Club, con fecha 28 de Junio de 1910.

3º Nombramiento de una Comisión provisoria hasta la Asamblea General Extraordinaria.—El secretario honorario.

2 Julio—Nº 702-v-11 julio.

Sociedad Teatral Italo Argentina

Sociedad Anónima

No habiéndose obtenido quórum en la primera convocatoria, se cita á los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y extraordinaria que se verificará el día 23 del corriente á las 4 p. m., en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcal Nº 1131, á fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Balance y Memoria. 4

2º Reducción del capital social ó liquidación.

3º Elección de Directores y Síndico.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad (calle Charcas 1131 tos), por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—El Administrador General.

5 Julio Nº 702-v-22 julio.

La Agrícola

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas, á la quinta Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Julio á las 3 p. m. en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1910.

2º Distribución y Capitalización de Beneficios.

3º Elección de 4 Directores titulares, 3 por el término de tres años y uno por un año.

Elección de 3 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación, y munirse de la boleta que les servirá de entrada.—El Directorio.

Junio 30 Nº 684-v-15 julio.

Banco Porteño

876 Cangallo

Aviso de Convocatoria

De conformidad al Art. 44 de los Estatutos, convócase á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, Cangallo 876, el día 21 de Julio, á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.

3º Nombramiento de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores I. Bompet, que renunció, y el doctor Cárlos Ruiz Huidobro, que terminó su mandato.

Los señores Accionistas deberán depositar, hasta tres días antes, las acciones respectivas, en la Caja del Banco.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910.—El Gerente.

4 Julio—Nº 706-v-21 julio.

The River Plate

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

No habiendo tenido lugar la Asamblea convocada para el día 18 de Junio último, se llama nuevamente á los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 36 de los estatutos, á Asamblea General Extraordinaria para el día 18 del corriente, á las 4 p. m., en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 822.

Objeto de la convocatoria

1º Informe del Directorio y aprobación de los actos realizados hasta la fecha.

2º Reintegración del Directorio.

3º Elección del Síndico.

4º Aumento del capital social.

5º Confirmación de los cargos de Director General y Gerente, ya nombrados por el Directorio.

Se previene á los señores accionistas, que, de acuerdo con el Artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se adopten en esta Asamblea serán validas cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Para tener entrada á la Asamblea, deberán depositarse los certificados de acciones con tres días de anticipación al señalado para la reunión.—Buenos Aires, Julio 6 de 1910.—El secretario.

7 Julio Nº 729-v-18 julio.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA — SOCIEDAD ANÓNIMA

Reconquista 157 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno: 31 de Diciembre 1908. — Capital autorizado $ 1.000.000 oro.

Balance mensual al 31 de Mayo de 1910

ACTIVO	$ m/l	oro sellado	PASIVO	$ m/l	oro sellado
Acciones 100.000 á $ 5 oro c/u		500000 —	Capital (no suscripto)		500000 —
Inmuebles y Obras Hidráulicas	6122 04	257152 06	Capital realizado		500000 —
Maquinaria é Instalaciones	15967 42	407574 88	Obligaciones en moneda legal 10 % p. a. de interés	3100 —	
Muebles y Utiles	711 70	3201 63	Obligaciones á oro al 6 % p. a. de interés		142400 —
Caja y Bancos	60859 31		Fondo de reserva		12317 15
Materiales		42351 88	Fondo de previsión		7571 51
Varios Deudores			Dividendo de acciones		
Deudores Consumo	109467 25		Renta de obligaciones	1185 —	
Acciones á Oro Mendoza		2115 —	Acciones antiguas á cangear Mendoza	4700 —	
Gastos Generales	41014 66		Varios acreedores		
Conversión	16775 74		Productos de explotación	95028 90	
Cuentas Corrientes	20237 86		Conversión		7381 25
Concesión	4217 50		Materiales	4386 82	
Cuenta Batería	9809 73		Gastos Generales	3945 43	
Intereses y Descuentos		45 —	Cuentas corrientes	60927 58	13969 55
Construcciones	700 —		Dividendo Nº 2, 1909-1910		3287 74
			» » 3		25000 —
			» de acciones		513 25
			Conexiones	495 —	
			Intereses y descuentos	100 —	
			Banco Frances, cuenta garantía	112014 48	
	285883 21	1212440 45		285883 21	1212440 45

Buenos Aires, Junio de 1910

L. Forgues, presidente.—J. Bonnes, secretario.—A. Laborde Nogues, contador.—Vº Bº L. Lamadrid, síndico.

Buenos Aires, Julio 6 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

Nº 751-v-11 julio.

MINAS DE GUANDACOL (Sociedad Anónima)

Autorizado por Decreto del 8 de Junio de 1905

Balance mensual al 30 de Abril de 1910

DEBE	oro sellado	$ m/n
Mobiliario		1426 10
Gastos de Instalación		4962 41
Acciones en Depósito	5000 —	
Minerales en canchas y usinas		91599 87
Carros y animales		12327 93
Laboratorios		2223 63
Cajas Buenos Aires y Guandacol		1912 49
Mercaderías y Explosivos		670 18
Posesiones mineras	200000 —	
Automóviles		43339 18
Herramientas y Utiles		12422 12
Establecimiento Guandacol		107896 33
Varias cuentas		96382 82
Conversión	149032 25	
	354032 25	375169 06
HABER		
Capital:		
Autorizado en dos series de acciones A y B de 30000 cada una ... $ o/s 300.000 —		
A emitir 20000 acciones de la serie B ... » » 100.000 —		
Suscrito y realizado	200000 —	
Obligaciones de la Sociedad de 8 % de interés y 5 % de amortización anual emitida hasta la fecha	86000 —	
Acciones depositadas	5000 —	
Plata		3986 03
Plomo		13500 07
Caja Nonogasta		113 49
Varias cuentas	63032 25	18861 20
Conversión		338708 27
	354032 25	375169 06

Aquiles Maveroff, vice-presidente. — F. J. Kussrow, tesorero. — B. Etchehon, síndico.

Buenos Aires, Julio 16 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

Nº 752-v-11 julio.

Las ciencias

Librería

Sociedad Anónima

Con arreglo á los Estatutos se convoca á los señores accionistas, á Asamblea General extraordinaria para el día 11 de Julio próximo, á la 5 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 646.

Orden del día:

Disolución de la Sociedad.—Junio 21 de 1910.—El Directorio.

23 Junio Nº 647-v-11 julio.

La Cemento Argentina

Sociedad Anónima Limitada

Calle Rincon 647/51

Por resolución del Directorio de esta Sociedad y de acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 30 del Estatuto Social, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Julio de 1910, á las 10 a. m., en el local social, Calle Rincon 647/51, para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

b) Informe del Síndico.

c) Distribución de las Utilidades.

d) Elección de un Director Titular vacante y Síndico Titular y Suplente para el ejercicio de 1910/11.

e) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad ó en un Banco de la Capital, sus acciones integradas, ó su valor equivalente en Certificados nominales, 3 días antes del señalado para esta reunión. Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá las boletas de entrada.—El Administrador.

2 Julio Nº 695-v-23 julio.

«AMERICA»

Compañía Argentina de Seguros contra incendios, fluviales y marítimos

Dirección General: Rivadavia 559

Autorizada por Superiores Decretos de fecha 23 de Febrero 1887 y 30 de Mayo de 1908

Capital autorizado.. $ 2.000.000
Capital suscripto... « 1.000.000
Capital realizado... » 641.520

Balance de saldos correspondiente al 1er trimestre del Ejercicio 1910/11

DEBE		$ m/n
Accionistas:		
Obligaciones de 2ª serie........		358480 —
Acciones:		
Liberadas (500 a/.) y á emitir (9500 a/.)................		1000000 —
Títulos:		
250 certificados de acciones preferidas de «La América» Cía. Industrial y Edificadora	$ 11000 —	
64 acciones Gas de La Plata	» 6490 —	
$ 210100 — Crédito Argentino Interno 5 %.........	» 203797 —	
3000 a/ integradas Cía. de Seguros «La Estrella»....	» 450000 —	671287 —
Bancos:		
Depósito en c/c. y á plazo fijo.		177748 98
Caja:		
Existencia.....................		6580 39
Menaje y útiles de escritorio:		
Importe de esta cuenta........		10000 —
Premios:		
A cobrar.....................		16219 47
Cauciones:		
Por préstamos		40000 —
Cuentas varias:		
Importe de varias cuentas deudoras......................		103337 66
		2383653 50

HABER		$ m/n
Capital:		
Por el autorizado.............		2000000 —
Fondo general de reserva	$ 168150 —	
Reserva de riesgos en curso........	» 86115 79	
Reserva de siniestros	» 14000 —	268265 79
Varios acreedores:		
Dividendos y otros...........		1629 —
Cuentas varias:		
Importe de varias cuentas acreedoras......................		113758 71
		2383653 50

Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.

El Presidente del Consejo, T. Ambrosetti.— El Director General, Josué Moreno. — Vº Bº Pedro Denegri, Síndico.

Buenos Aires, Julio 2 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 748-v-13 julio.

Banco de Madrid y Buenos Aires

Avenida de Mayo Nº 852

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fecha 22 de Marzo de 1910.

Capital autorizado: .... $ 250.000 m/n
» subscripto: .... » 167.000 »
» integrado: .... » 90.600 »

Balance mensual correspondiente al 31 de Mayo de 1910

ACTIVO		$ m/n
Acciones:		
Emitidas............	250000 —	
Subscriptas..........	167000 —	83000 —
Caja y Bancos:		
Caja: existencia.......	74928 69	
Banco de Galicia y Buenos Aires......	29316 58	
Banco Español del Río de la Plata........	16518 02	120763 29
Mobiliário.		7200 85
Gastos de Iniciación, Constitución é Instalación...........		2266 60
Valores en Cartera......... ...		42853 42
Acciones en Depósito: Art. 32 y 44 de los Estatutos.........		34500 —
Accionistas: cuotas á cobrar....		76400 —
Varias cuentas................		6895 75
		373879 91

PASIVO	$ m/n
Capital: autorizado............	250000 —
Depósitos: en Cuenta Corriente	81314 98
Cuotas de Ingreso............	3340 —
Depositantes de Acciones: Art. 32 y 44 de los Estatutos.........	34500 —
Varias cuentas....	4724 93
	373879 91

Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.

E. de Uribe, Presidente.—J. López Soler, Contador.—José Mª. López Carmona, Gerente. —Francisco Ots, Síndico.

Buenos Aires, Julio 4 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela*, Inspector General.

Nº 750-v-13 julio.

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531 (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los Sres. Accionistas á la décima quinta Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Julio próximo, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1910.

2º Elección de 2 Directores Titulares y 1 Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega á los señores accionistas se sirvan recoger, á partir del 8 de Julio próximo, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico de 1909-1910.—Buenos Aires, Junio 28 de 1910.— La Comisión Directiva.

1º Julio Nº 691-v-14 julio.

Cooperativa de Irrigación Limitada

Administración: Balcarce 256

Autorizado por Decreto de 31 Dbre. de 1907

Capital autorizado: .... $ 500.000
Capital suscripto: .... » 442.400
Capital realizado: .... » 196.260

Balance general al 31 Diciembre 1909

Aprobado por Asamblea general el 18 de Junio de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Acciones..........................	57600 —
Accionistas.....	246140 —
Caja y Bancos................	76206 93
Instr., herram. y útiles.........	2316 83
Vehículos y animales..........	1874 46
Máquina excavadora...........	45740 46
Mobiliario......................	172 20
Ing. J. A. Marcet............	10443 60
Letras, tierras y colonias.......	500 33
Depósito en garantía...........	1000 —
Construcción canal............	517 15
Pérdidas y ganancias..........	57488 04
	500000 —

PASIVO	$ m/n
Capital........................	550000 —

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Saldo del Ejercicio anterior.........		13877 16
Saldos del Ejercicio 1909:		
Sueldos y honorarios.............	4653 80	
Gastos estudios...	30599 73	
Gastos generales..	4901 98	
Utiles escritorio...	468 45	
Amortización cta. instrum. herram.. y útiles.........	1500 —	
Amortización vehículos y animales	1500 —	43623 96
		57501 12
A deducir por cta. intereses....		13 08
Total líquido...........		57488 04

R. Lemos, presidente.—Federico Róvere, tesorero. — A. Azcue, contador. — V. Tissoni, síndico.

Buenos Aires, Julio 5 de 1010.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 744 u-12 julio.

Sociedad cooperativa lecheros unidos

Anónima limitada

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 42 de los estatutos, se convoca á los Sres. accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo en el local social Cuyo y Medrano, á las 10 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de cinco Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 46, deberán solicitar de la Administración, por lo menos con tres días de anticipación al fijado por la convocatoria, su tarjeta de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 25 de 1910.

Nº 661-v-15 julio.

Droguería de la Estrella Ltda.

215 Defensa—Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea Gereral Ordinaria, la que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1910, á las 8 p.m., en el local ad hoc de nuestra sucursal «Droguería del Indio», calle Rivadavia esquina Paraná, de esta Ciudad, con la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 4o ejercicio de la Sociedad é informe del Síndico.

2o Presentación del Balance, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas y dividendo activo.

3o Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores José Soldati, Gabriel Fermé que concluyen su mandato y Dr. Juan Graveri por haber renunciado el cargo, á la de seis Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

4o Remuneración del Síndico.

5o Autorizar de hacer efectiva la resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 31 de Julio 1906, referente al pago en acciones preferidas de $ 100.000, vinculados al fondo de Previsión.

6o Lectura y aprobación del acta de esta misma asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas los artículos 30 y 34 de los estatutos, debiéndose depositar las acciones en la tesorería de la Sociedad, 215 Defensa, Buenos Aires, con dos días á los menos, de anticipación, al fijado para la asamblea. —Buenos Aires, Junio 25 de 1910.—Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente 1o.—Alberto Wüthrich, secretario.

30 Junio No 683-v-18 julio.

José Torre y Compañía

Sociedad en comandita por acciones

De acuerdo con los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente en el local social Bartolomé Mitre 383, escritorio 44, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance.

2o Resolución sobre continuación ó disolución de la sociedad y en este último caso en qué época y forma.

3o Nombramiento del Síndico y Suplente, si fuera oportuno.—José Torre, director gerente. 8 Julio—No 734-v-26 julio.

Caras y Caretas

Sociedad Anónima. Autorizada por Decreto 4 de Junio de 1908

Bolívar 578

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente mes de Julio á las 10 a. m., en el local social calle Bolívar No 578 altos, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer semestre del tercer ejercicio.

2o Distribución de utilidades.

Los señores accionistas podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la asamblea, para obtener en la Administración su boleto de entrada.—Buenos Aires, Julio 6 de 1910.—El secretario.

8 Julio No 742-v-26 julio.

Compañía Aurífera Argentino-Peruana

Rivadavia 666

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Convócase á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1910 á las 4.30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 666, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aumento del capital social.—Buenos Aires, Julio 7 de 1910.—El directorio.

8 Julio No 743-v-26 julio.

Ceres

Sociedad Anónima de seguros contra granizo

De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, se invita á los señores accionistas á la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1910, á las 3 p. m. en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo No 770.

Hasta tres días antes del día fijado en la convocatoria, los accionistas depositarán en la Administración sus acciones, contra recibo, en cuyo recibo constará, al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al accionista (Art. 32 de los Estatutos).

Orden del día:

1o Lectura y aprobación ó modificación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Cayetano Sánchez, Rodolfo Schreiber y Antonio Freixas; de un Director Suplente por dos años en reemplazo del señor Emilio Gunche; de un Síndico y un Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Adolfo Villatte (hijo) y Dr. Genaro L. Osorio, respectivamente, salientes todos por haber terminado su mandato.

4o Redacción del acta correspondiente á la presente Asamblea y nombramiento de dos accionistas para aprobarla.—Buenos Aires, 7 de Julio de 1910.—El administrador. 8 Julio—No 747-v-25 julio.

Jockey Club

Se convoca por segunda vez á los señores socios del Jockey Club á una Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5o de los Estatutos, á pedido por escrito y firmado por más de la quinta parte de los socios activos.

Esta Asamblea tendrá lugar el día Martes 12 del corriente á las 5,30 p. m., en la Sala de Armas del Club, y de acuerdo con el Art. 8o de los Estatutos, que se trascribe al final de este aviso.

La Asamblea tendrá por objeto considerar y resolver diversos puntos consignados en el texto de la petición, que dice así:

«Los abajo firmados, miembros del Jockey Club, en el deseo de que sea ampliamente discutida la conveniencia de comprar para esta institución el terreno de la sucesión Alvear, ubicado en la plaza del Retiro, y de acuerdo con el Art. 5o de los Estatutos, solicitamos de esa Honorable Comisión, se sirva convocar una Asamblea Extraordinaria á fin de tratar en ella el asunto en cuestión, así como las ventajas de construir en él un nuevo palacio para el Club y todo lo relativo al destino que ha de darse al edificio actual».

Art. 8o de los Estatutos.—La Asamblea se considerá en quórum con la presencia de la quinta parte de socios activos.

Si á la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes á la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa, durante tres días y con transcripción del presente artículo.—Buenos Aires, Julio 7 de 1910.—El Secretario General.

Julio 8. No 749 v-12 julio.

La Hispano Argentina

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía cumpliendo lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales y por resolución del 4 del corriente, convoca á los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 29 del corriente á las tres de la tarde en las Oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 676 con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1o Lectura, discusión, aprobación ó modificación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que presenta el Directorio por las operaciones del 20 Ejercicio de la Compañía cerrado el 30 de Junio próximo pasado.

2o Lectura y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.

3o Consideración del reparto de utilidades propuesto por el Directorio.

4o Elección de seis Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores don Cayetano Sánchez, doctor don José María Carrera, don Vicente Caride, don Elías Romero, don Julio Lavallee y don Francisco Gutiérrez, un Director Titular por un año de reemplazo de don Marcos Cildoz que renunció, dos Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los señores don Lino G. Tuñon y don Antonio Villamil y Síndicos Titular y Suplente por un año en reemplazo de los señores D. Martín H. Berraondo y don Vicente Sánchez respectivamente.

5o Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, los impresos á que dicho artículo se refiere así como los libros de la Compañía, se encontrarán á su disposición para ser inspeccionados desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea y tener derecho á votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días las acciones correspondientes. El derecho á tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista ó por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan ó no concurrido á ella y sean ó no disidentes.—Buenos Aires, 5 de Julio de 1910.—José G. Llamazares, gerente.

6 Julio — No 717-v-29 julio.

Società Colonia Italiana

Comunicamos á los socios que el Domingo 17 del corriente, á la 1 p. m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria.

La reunión será válida con cualquier número de socios presentes.

La orden del día está fijada en la secretaría.—Buenos Aires, Julio 8 de 1910.—El gerente. 11 Julio—No 754-v-16 julio.

Compañía Nacional de Construcciones

El Directorio de esta Compañía, en su sesión del día 6 del corriente, ha resuelto convocar á Asemblea General Ordinaria, á los Señores Accionistas, la que deberá celebrarse el día 11 de Agosto próximo álas 4, p. m., en su local de la calle Victoria Nº 788, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Junio de 1910.
2º Elección de tres directores en reemplazo de los Señores Santiago Rey y Basadre, Alberto H. Almirón y Francisco Yobar, que terminaron su mandato y elección de dos directores supientes, en reemplazo de los que pasaron á integrar el Directorio.
3º Elección de un Síndico, titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los que terminaron su mandato.
De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales, los accionistas deberán depositar doce días antes del fijado para la celebración de la Asemblea, sus acciones en las oficinas de la Compañía, para retirar su boleto de entrada, con la determinación de votos que les corresponda. —El Gerente.

11 Julio—Nº 755-v-11 agosto.

Compañía de Seguros
Unión Comerciantes
Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 7 del corriente, convoca á los Señores Accionistas para celebrar Asemblea General Ordinaria, el 28 del actual á las tres p. m., en las Oficinas de la Compañía Avenida de Mayo, 840 á fin de tratar y resolver sobre la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 27 de Julio de 1909.
2º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 5º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. distribución de beneficios é informe del Síndico.
3º Elección de cinco Directores Titulares por dos años en reemplazo de los Señores D. Mariano López, D. Laureano Aller, D. Joaquín Menteguiaga, D. Galo Llorente y D. Florentino Puelles, y dos suplentes por dos años, en reemplazo de los Señores D. Manuel A. García y D. Félix Fernández salientes por sorteo.
Elección de un Director Suplente por un año, en reemplazo del Señor Domingo Ipiña, que pasó á Titular en reemplazo del Señor Diego Medina, que renunció y elección de Síndico y Suplente en reemplazo de los Señores Aquilino Puerta y Martín Casamajor respectivamente quienes han terminado su mandato.
4º Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Para poder concurrir á la Asamblea y tener derecho á votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días.
La Asamblea constituída en forma legal representa á todos los Accionistas y sus resoluciones obligan á los que no estuviesen presentes sean ó no disidentes.—Buenos Aires, Julio de 1910.—El Directorio.

11 Julio—Nº 753-v-23 julio.

Compañía Arenera del Guazú
Sociedad Anónima
2ª Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Julio á las 4,30 p. m., en su local social, 25 de Mayo 696, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1910.
2º Elección de tres directores titulares y un suplente.
3º Elección de síndico y suplente.
Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de nuestros Estatutos deberán depositar sus acciones, para tener entrada á la Asamblea, por lo menos tres días antes de la reunión.
Siendo esta la segunda convocatoria, y de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea se efectuará con el número de Accionistas que concurran.—Buenos Aires, Julio de 1910.—El gerente.

11 Julio—Nº 756-v-20 julio.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital
Sub-Intendencia de Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Cuba y Congreso, para que dentro del término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de la misma, á efectos de notificarles las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Julio 4 de 1910.—El secretario.

v-12 julio.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de 1500 armadores sistemáticos, de cerda vegetal con destino á las camas del Hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 3 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 9 de 1910.—El secretario. v-18 julio.

Llámase á licitación para la provisión de 250 colchones y 500 almohadas de lana, con destino al Hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 9 de 1910.—El secretario. v-18 julio.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de tienda con destino al Hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 9 de 1910.—El secretario. v-18 julio.

Licitación para la provisión de siete mil setecientas chapas de nomenclatura.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 5 de 1910.—El secretario.

v-13 julio.

Licitación para la compra de una manzana de terreno con destino á plaza pública, ubicada dentro del perímetro limitado por las calles, Alvear, Thomás, El Cano, Triunvirato y Holmberg.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 de Julio, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 28 de 1910.—El Secretario.

v-12 julio.

Llámase á licitación para la renovación de la instalación eléctrica del Hospital Teodoro Alvarez, tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2,30 p. m.—Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910. v-11 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de ropería, ferretería, muebles, drogas é instrumentos de cirujía, destinados al Hospital Regional de Resistencia. Tendrá lugar el 11 de Julio próximo, á las 2 p. m., en el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910. v-11 julio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital
EDICTOS:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á Alex Pasche; Enrico Valsecchi y á todas las personas que se consideren con derecho á los paquetes que le vienen consignados á los arriba nombrados respectivamente por introducción de mercaderías como correspondencia certificada; que el señor Administrador ha dictado resolución en los expedientes 6290-630 letra B, con fecha 28 de Junio ppdo., imponiendo la pena de una multa igual al valor de la mercadería de que se trata.
Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.
Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital—Julio 7 de 1910.—A. M. Capurro.

v-12 julio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca M. G. Nº 578 venido como muestra en el vapor «Chili» entrado al puerto el día 11 de Junio ppdo., y que contiene: (5) cinco kilos tejido de seda; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 518, letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.
Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital—Julio 7 de 1910.—A. M. Capurro.

v-14 julio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca «H. T.» Nº 100, venido como muestra en el vapor «Formosa» y que contiene: (1) un kilo velos, (2) dos kilos velos de algodón y muestra de tejido sin valor comercial; que en el expediente sumario Nº 69, letra I, se ha dictado resolución por el señor Administrador con fecha Junio 14, imponiendo la pena de comiso á la mercadería en cuestión.
Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.
Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital—Julio 7 de 1910.—A. M. Capurro.

v-12 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón rotulado Thomas Lloyd, venido como muestra en el vapor Avón, entrado al puerto el día 20 de Mayo ppdo., y que contiene: (28) veintiocho kilos sobres timbrados; para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 472, letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Julio 7 de 1910.—A. M. Capurro.

v-14 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) una caja consignada á Alejandro Verdejo, venida como correspondencia certificada en el vapor P. Mafalda, entrado al puerto el día 11 de Junio ppdo.; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 734, letra B., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Julio 7 de 1910.—A. M. Capurro.

v-14 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca A. H. D. Nº 294, venido como muestra en el vapor Aragón, entrado al puerto el día 4 de Junio ppdo., y que contiene: (17) diez y siete kilos adornos; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 488, letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Julio 7 de 1910.—A. M. Capurro.

v-14 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á las siguientes personas: Gerardo Preau; Laborde Boy; Pomeray Hicharcy y Kribiel Thesi; Francisco López; H. H. Boeker; Alejandro Colven, H. Bodger y S. B. Hale y Cía., Vauchert y Wienert; Emilio Clamer; para que comparezcan ante la Oficina del que subscribe, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponde en los expedientes sumarios Nos. 732, 737, 738, 760, 762, 767, 771, 776, letra B. del corriente año, respectivamente, iniciados por introducción de mercaderías, como correspondencia certificada, bajo apercibimiento de proceder á la apertura de los paquetes en cuestión, de acuerdo con lo resuelto por por el Ministerio de Hacienda (expediente 33-F. 1907, y dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Julio 6 de 1910.

v-13 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (46) cuarenta y seis revolvers y (2) dos pistolas los cuales fueron bajados del vapor «Re Vittorio» dentro de una bolsa; sin permiso alguno; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 3331 letra R. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. —Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Julio 6 de 1910.

v-13 julio.

A los efectos del Art. 1068 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (3) tres bolsas conteniendo entre ropa sucia y trapos (134) ciento treinta y cuatro revolvers y (14) catorce pistolas; las referidas bolsas estaban abandonadas al lado de la puerta del salón de 3ª y venidas en el vapor «Re Vittorio»; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 804 letra B, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios — Aduana de la Capital. — Julio 6 de 1910.

v-13 julio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (3) tres cajones marca J. F. Buenos Aires, venidos como equipage de pasagero en el vapor Cap. Arcona, entrado al puerto el día 27 de Mayo ppdo., y que contiene: (140) ciento cuarenta kilos embutidos de carne; que en el expediente Nº 113 letra D, del corriente año se ha dictado resolución por el Sr. Administrador con fecha Junio 21, imponiendo la pena de comiso á la mercadería en cuestión.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. —Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Julio 6 de 1910.

v-11 julio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) una caja de cartón con (4) cuatro kilos guantes de cabritilla, venido en el vapor Umbria, entrado al puerto el día 25 de Mayo del corriente año; que en el expediente sumario Nº 111 letra D., se ha dictado resolución por el Sr. Administrador con fecha Julio 2 imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. —Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Julio 6 de 1910.

v-11 julio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos cajones marca D. 36 y 49, venidos como muestra en el vapor «Amazón» entrado al puerto el día 22 de Abril ppdo. y que contienen: (3) tres vestidos de seda, (1) un vestido de terciopelo, y (1) un tapado de piel fina; que en el expediente que alegar derechos, que se ha prelución por el Sr. Administrador con fecha Junio 29 imponiendo la pena de comiso á la mercadería en cuestión. Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital Julio 6 de 1910.

v-11 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos cajas con 100 cigarros de hoja cada una, que fueron detenidas en la noche del 30 de Junio ppdo. á dos sujetos que habían desembarcado del vapor «León XIII», los cuales han fugado arrojando las referidas cajas al suelo, sin haber sido posible detenerlos; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 254, letra G., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Julio 8 de 1910.—A. M. Capurro, secretario.

v-15 Julio.

Crédito Público Nacional

Licitación de bonos Municipales

Empréstito «Teatro Colón»

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales autorizados por Ley Nº 3474, que el día 20 del corriente, á las 2,30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Agosto próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 30.300.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto. —Buenos Aires, Julio 8 de 1910.—El secretario.

v-20 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Vergara de Pader, por sí y María S. Pader, en representación propia, en su carácter de viuda é hija legítima respectivamente, del ex jubilado, don Cosme María Pader.—Buenos Aires, Julio 6 de 1910. —El secretario.

v-18 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Benita Marcenaro de Pelle, por sí, y en representación de los menores, Amelia, Domingo, Nicolás Vicente y Manuel Bernardo, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex capataz de la Aduana de la Capital don Domingo Pelle.—Buenos Aires, Julio 6 de 1910.—El secretario.

v-18 Julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Luisa Barilari de Santiago, por sí y en representación de sus hijas Josefa Isolina y Clara Luisa Santiago, en su carácter de viuda é hijas legítimas, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Eugenio Santiago.— Buenos Aires, Julio 5 de 1910.—El secretario.

v-16 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tenEdoardo Gamond.—Buenos Aires, Julio 5 sentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª Clara Lanzi de Gamond, por sí y Dª Giovanna Giuseppa Gamond, en representación propia, en su carácter de viuda é hija legítima, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, Don Eduardo Gamond.—Buenos Aires, Julio 5 de 1910.—El secretario.

v-16 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Enriqueta Bernardelli de Vidal, por sí y en representación de sus hijos, Ofelia María, Amelia y Ermida Vidal, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex agente de policía, don Enrique Vidal.—Buenos Aires, Julio 4 de 1910.—El secretario.

v-15 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acojerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Angela González de Echevarría y doña Angela Liberata y doña María Mercedes Ambrosia del Corazón de Jesus Echevarría, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional don José Silvestre Echevarría.—Buenos Aires, Julio 1º de 1910.—El Secretario.

v-14 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Carosio de Morén, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Gustavo Morén.—Buenos Aires, Julio 1º de 1910.—El Secretario.

v-14 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María de los Dolores Julia Eduarda Valeriana Carrillo y Blanco de Gómez, en su carácter de viuda del ex jubilado don Andrés Eduardo Francisco de Asis Gómez Canuela. —Buenos Aires, Julio 1º de 1910.—El Secretario.

v-14 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Dolores Bustos de Rodríguez, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Laureano Rodríguez.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910.—El Secretario.

v-14 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha á los que se consideren con derechos á un bote recogido abandonado en las aguas del arroyo Guazucito y que se encuentra depositada en la Subprefectura del Tigre, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: eslora 3m80, manga 1m40 y puntal 0m52, pintada de color verde y su estado de conservación es regular, su construcción es de madera.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—Enrique Victorica, secretario.

v-27 julio.

Ministerio de Obras Públicas

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS

Llámase á licitación por el término de cuarenta y cinco días, para la provisión de la parte metálica con destino al puente á construirse sobre el «Arroyo Calangueyú», Planos y especificaciones en la Oficina Técnica, Avenida Oeste y Cuyo.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos, el lunes 1º de Agosto á las 2 de la tarde en presencia de los interesados que concurran.—Junio 17 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina Técnica.

1º Agosto.

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública, para la construcción de las Obras de Riego, del Valle de Catamarca, de acuerdo con el proyecto aprobado por los interesados, podrán consultar todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., en la Dirección General de Irrigación, Lima 287 y en el Juzgado Nacional de Sección, en la ciudad de Catamarca, los días y horas que allí se designe.

Las propuestos se presentarán en la forma que establece las bases de licitación del proyecto, hasta el día 8 de Julio próximo, en el Juzgado de Sección de Catamarca, y hasta el 13 del mismo mes, antes de las 3 p. m., en la Secretaría de la Dirección General de Irrigación, calle Lima 287, donde serán abiertas á la hora indicada con las formalidades del caso, en presencia de los interesados que concurran.—La Dirección.

v-13 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el río Quequen Grande.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha 13 de Noviembre de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar, en el río Quequen Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, 3er. piso, antes del día 16 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-16 julio.

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en Mar del Plata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobiern, 3er. piso, antes del día 14 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-14 julio.

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación, para la construcción de una cámara intermedia en el tunel subfluvial, de las obras de ampliación de provisión de agua potable, á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, Calle Charcas 1840 1860, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos, que se le entregará para ejecutar las obras por un tanto ó «á forfait», sobre la base del presupuesto oficial, ofreciendo en una ejecutar, las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagaderos en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Debe acompañarse, á cada propuesta, un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840.1860), antes de las 2 p. m., del día 21 de Julio del corriente año, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 18 de 1910.—José I. Goñi, secretario.

v-20 julio.

Se llama á licitación para el suministro de materiales para obras domiciliarias de salubridad, de acuerdo con las planillas que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán hacerse indicando en dichas planillas los precios unitarios, los importes de cada partida y el importe total de la propuesta, y acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta No se tomará en cuenta las que no llenen estos requisitos.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas Nos. 1840 y 1860), antes de las 2 p. m., del día 16 de Julio del corriente año, fecha en que se procederá á la apertura de las mismas, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.

v-15 julio.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 23 de Julio próximo á las 3 p. m., para la construcción de un puente carretero sobre el rí Segundo (Córdoba). Datos en la Direcció General de Contabilidad.—Buenos Aires, Ju nio 24 de 1910,.

v-23 julio.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitudes de permisos de cateo

Exp. F-4223-1909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, viene á solicitar de V. E. el correspondiente permiso para explorar y catear una superficie de 2.000 hectáreas, ubicadas del siguiente modo: á partir del esquinero S. E. del cateo Nº 14, se trazará hacia el S. O. una línea de 4.000 metros; 5.000 metros al N. O. se trazará una paralela á la línea anterior de iguales dimensiones ,uniéndose los extremos, con una recta de 5.000 metros en dirección N. O. á S. E. Este cateo llevará el Nº 17. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Dígnese V. E. proveer de conformidad á los solicitado, por ser justicia.—Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste:—Garrido.—Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. —B. Decoud.—Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y precisado la ubicación de la zona solicitada, que ha quedado determinada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección N. 45º O. por 4.000 metros de ancho, tal que su vértice E. se encuentre á 10.000 metros al S. 45º O., del esquinero homónimo del lote 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Como dicha zona está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese, á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Buenos Aires, Junio 27 de 1910.—E. Hermitte.

Nº 741-v-20 julio.

Exp. F-4226-1909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, solicita de V. E. el correspondiente permiso para explorar y catear una superficie de dos mil hectáreas, ubicada en la siguiente forma: á partir del vértice S. E. del cateo Nº 13, se trazará en dirección N. E. á S. O. una línea de 4.000 metros; 4.500 metros al N. O. se trazará una paralela á la anterior, de iguales dimensiones y los extremos de ambas líneas, se unirán con una recta de N. O. á S. E. de 4.500 metros de longitud. El terreno es fiscal, y no está cultivado, alambrado ni cercado. Dígnese V. E. proveer de conformidad á lo solicitado, por ser justicia. — Esteban C. Ferrari. — presentada esta solicitud, hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste:—Garrido.—Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. —B. Decoud.—Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y precisado la ubicación de la zona solicitada, que ha quedado determinada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en rumbo N. 45º O. por 4.000 de ancho, tal que su vértice E. se encuentre á 6.000 metros al S. 45º O., del esquinero E. del lote Nº 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Como la zona, esta libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — Buenos Aires, Junio 27 de 1910.—E. Hermitte.

Nº 740-v- 20 julio.

Exp. F-4230-1909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Florida 211, Escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, solicita de V. E. el correspondiente permiso, para explorar y catear una superficie de dos mil hectáreas, ubicada del siguiente modo: A partir del vértice del ángulo formado por las lineas divisorias de los lotes 105 y 92 de la Sección B., se trazará en dirección S. E. á N. O. una línea de 4.500 metros; 4.000 metros al S. O., se trazará una paralela á la anterior de iguales dimensiones, uniéndose los extremos de ambas líneas con dos rectas N. E. á S. O. de 4.000 metros de longitud. El rectángulo así formado, llevará el Nº 10. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado, ni cercado. Por tanto, á V. E. pide, se digne proveer de conformidad á lo solicitado por ser justicia.—Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste, Garrido.—Agosto 16 de 1909. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud. —Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que solicitaba permiso de exploración y no de explotación, que el terreno no estaba labrado y precisada la ubicación de la zona solicitada, que ha quedado determinada en forma de rectángulo de 4.500 metros de longitud, en dirección N. 45º O., por 4.000 de ancho, tal que su vértice E., se halla sobre el esquinero homónimo del lote 102 de la Sección B. del Territorio del Neuquen.—Como la zona está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 27 de 1910.

Nº 739 v-20 julio.

Exp. F. 4234-1909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, viene á solicitar el correspondiente permiso para explorar y catear una superficie de dos mil hectáreas ubicada del siguiente modo: á partir de los vértices N. O. y S. O. del cateo Nº 14, se trazarán en dirección S. E. á N. O. dos líneas de 4.500 metros y los extremos de ambas se unirán con una recta S. O. á N. E. de 4.000 metros. Este cateo llevará el Nº 16. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado, ni cercado. Dígnese V. E. proveer de conformidad con lo solicitado por ser justicia. Esteban C. Ferrari. Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. Agosto 16 de 1909. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud. Agosto 17 de 1909. Pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y precisada la ubicación de la zona solicitada que ha quedado determinada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud, en dirección N. 45º O. por 4.000 de ancho, tal que su vértice E. se encuentre á 6.000 metros al S. 45º O. de un punto que diste 5.000 metros al N. 45º O. del esquinero E. del lote 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Como la zona está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Junio 14 de 1910.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 27 de 1910.

Nº 738-v-20 Julio.

Exp. F-4227-909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de primera categoría en el Territorio del Neuquen, viene á solicitar de V. E. el correspondiente permiso para explorar

y catear una superficie de 2.000 hectáreas ubicadas del siguiente modo: partiendo del vértice S. E. del cateo Nº 12 se trazará en dirección N. E. á S. O. una línea de 4.000 metros; del extremo de esta línea se medirá en dirección S. O. á N. E. 4.000 metros y del extremo de esta última línea se trazará una recta en dirección N. O. á S. E. de 4.500 metros, hasta llegar al punto de partida. Este cateo llevará el Nº 13. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Dígnese V. E. proveer de conformidad, por ser justicia.—Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud hoy, trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma despues que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y precisado la ubicación de la zona solicitada que ha quedado determinada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección N. 45º O. por 4.000 de ancho, tal que su vértice E. se encuentre á 2.000 metros al S. 45º O. del esquinero homónimo del lote 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 27 de 1910.

Nº 737-v-20 Julio.

Exp.-F-Nº 4225. Año 1909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, solicita de V. E. el correspondiente permiso para explorar y catear una superficie de 2.000 hectáreas, ubicadas del siguiente modo: partiendo de los vértices N. O. y S. O. del cateo Nº 13, se medirán en dirección S. E. á N. O. dos líneas de 4.500 metros, uniéndose los extremos de ambas, con una recta dirección N. E. á S. O. de 4.000 metros de longitud. Este cateo, llevará el Nº 15. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Dígnese V. E. proveer de conformidad, por ser justicia. Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste, Garrido.—Agosto 16/909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Agosto 17/09.—Pase á minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario. —Buenos Aires, Junio 14 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado qué el terreno no estaba labrado y precisado la ubicación de la zona solicitada que ha quedado determinada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección N. 45º O. por 4.000 de ancho, tal que su vértice E. se halle á 2.000 al S. 45º O. de un punto que dista 5.000 metros al N. 45º O. del esquinero E. del lote 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Como la zona está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 25 de 1910

Nº 736 v-20 julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 30.119

"Ego"

Julio 4 de 1910.—Miguel Berro Madero y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-12 julio.

Acta No. 30.152

"Decano"

Julio 5 de 1910.—D'Enger y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-13 julio.

Acta No. 30.142

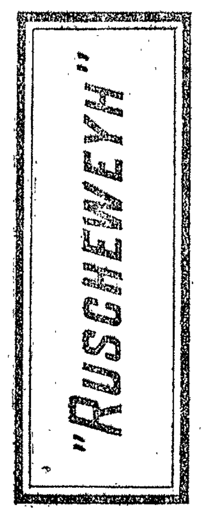

Julio 5 de 1910.—Otto Motte.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-14 julio.

Acta No. 30.161

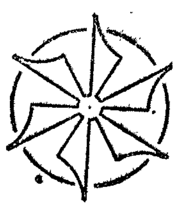

Julio 7 de 1910.—Josef Leopold Rostau. Artículos de las clases 1 á 79.

v-15 julio.

Acta No. 30.162

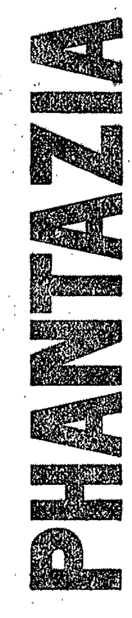

Julio 7 de 1910.—Josef Leopold Rostau. Artículos de las clases 1 á 79.

v-15 julio.

Acta No. 30.171

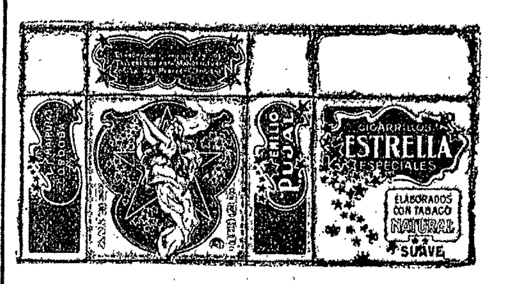

Julio 7 de 1910. — Emilio Pujal. — Cigarros, cigarrillos y tabacos en general, clase 59.

v-15 julio.

Acta No. 30.172

Julio 7 de 1910.—P. P. Fleuillan Cousins. —Artículos de las clases 1 á 43, 53, 54, 55 y 57 á 79.

v-15 julio.

Acta No. 30.160

Julio 7 de 1910.—Josef Leopold Rostau. Artículos de las clases 1 á 79.

v-15 julio.

Acta No. 30.120

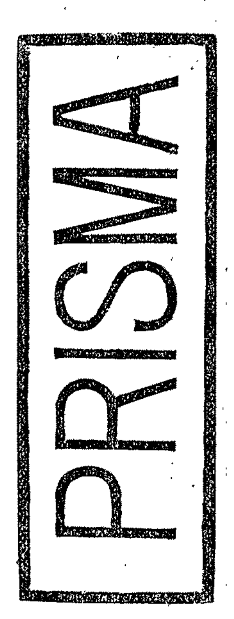

Julio 4 de 1910. — Viuda de Heriberto Bauer.—Artículos de las clases 21, 28, 42 y 56.

v-12 julio.

Acta No. 30.121

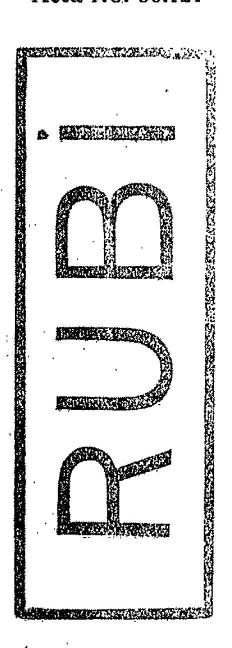

Julio 4 de 1910. — Viuda de Heriberto Bauer.—Artículos de las clases 21, 28, 42 y 56.

v-12 julio.

Acta No. 30.123

Julio 4 de 1910.—Rufino Asenjo del Río. —Artículos de la clase 58.

v-12 julio.

Acta No. 30.129

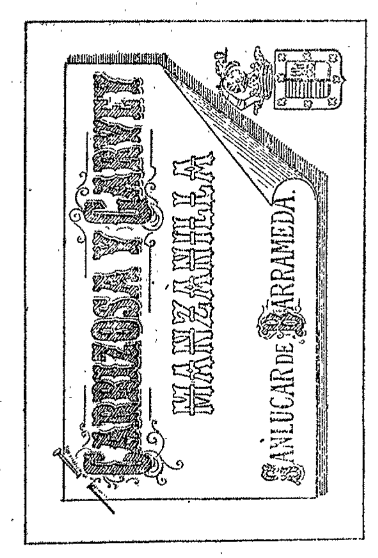

Julio 4 de 1910.—José López de Carrizosa y Garvey, Marquéz del Mérito.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-12 julio.

Acta No. 30.131

"Albert"

Julio 4 de 1910.—Juan F. Pays Bousom. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-12 julio.

Acta No. 30.132

"Buckley"

Julio 4 de 1910.—Juan F. Pays Bousom. —Artículos de las clases 1 á 79,

v-12 julio.

Acta No. 30.133

Francisco Parisi

Julio 4 de 1910.—Francisco Parisi. — Artículos de las clases 61 á 71.

v-12 julio.

Acta No. 30.135

Julio 4 de 1910.—Terzolo y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-12 julio.

Acta No. 30.136

"Wilka"

Julio 4 de 1910.—Wilhelm Kaufmann. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-12 julio.

Acta No. 30.122

M·Brockmann's
ZWERG·MARKE

Der echte Nährsalz-
Futterkalk m·Drogen
Alleiniger Fabrikant·M·Brockmann
Chem·Fabrik m.b.H. Leipzig·Eutritzsch

Julio 4 de 1910.—M. Brockmann, Chem. Fabrik.—Artículos de las clases 11, 13, 64, 71 y 79. v-12 julio.

Acta No. 30.124

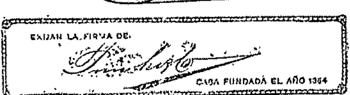

BITTER
"TRIANON"

El Bitter es una bebida cuyas propiedades son por demás conocidas. Lo atestiguan las opiniones emitidas al respecto por numerosas autoridades médicas que lo recomiendan como uno de los mejores estimulantes en los casos de inapetencia y como regularizador del organismo en general.

El **Bitter Trianón**, por la selección de las plantas y demás componentes que entran en su preparación, así como por su higiénica elaboración, es sin disputa el mejor de todos sus similares, distinguiéndose especialmente de ellos por su delicado aroma y exquisito paladar, razón por la cual lo recomendamos al público conocedor é inteligente que sabrá apreciar, haciendo uso de él, las cualidades arriba indicadas de nuestro producto.

Para mayor garantía de la legitimidad del **Bitter Trianón** exíjase siempre que toda botella lleve la firma y rúbrica de los únicos fabricantes y propietarios de la marca.

Julio 4 de 1910.—Pini Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-12 julio.

Acta No. 29.319

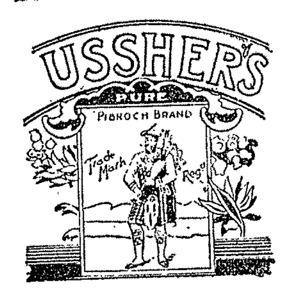

Abril 8 de 1910.—Guillermo Ussher. — Artículos de las clases 1 y 61 á 71 (modificada). v-13 julio.

Acta No. 30.134

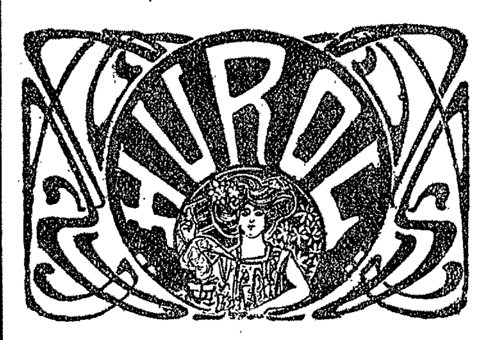

Julio 4 de 1910.—Francisco Ruiz. — Artículos de las clases 11, 59 y 79. v-12 julio.

Acta No. 30.115

Sack

Julio 2 de 1910.—Rud Sack.—Artículos de las clases 16 y 17.

v-11 julio.

Acta No. 30.116

"Purasal"

Julio 2 de 1910.—Sociedad Anónima Purasal.—Artículos de las clases 7, 11, 13, 64 y 71.

v-11 julio.

Acta No. 30.087

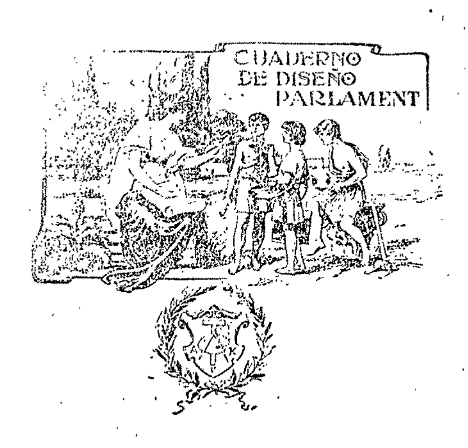

Julio 1º de 1910.—A. Kapelusz y Cº.—Artículos de las clases 33, 46, 47 y 72 á 77.

v-11 julio.

Acta No. 30.088

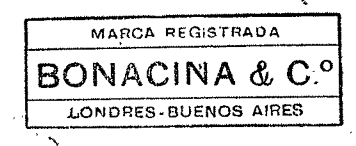

Julio 1º de 1910.—Bonacina y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-11 julio.

Acta No. 30.089

Julio 1º de 1910.—John B. Stetson Cº —Artículos de la clase 50.

v-11 julio.

Acta No. 30.104

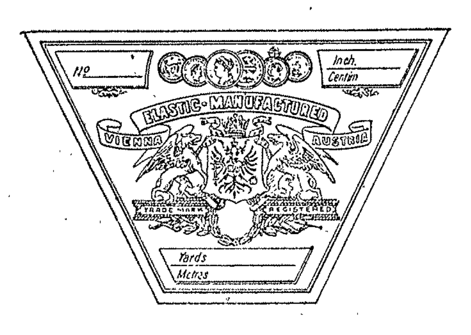

Julio 1º de 1910.—Schnek y Kohnberger. —Artículos de las clases 3, 10 y 52.

v-11 julio.

Acta No. 30.105

Julio 1º de 1910.—W. Lohmann y Cía.—Artículos de las clases 36 á 60 y 72 á 77.

v-11 julio.

Acta No. 30.106

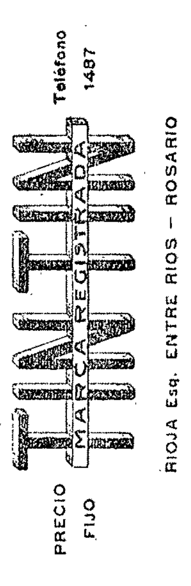

Julio 1º de 1910.—F. Casals y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-11 julio.

Acta No. 30.107

HAFFNER

Julio 1º de 1910.—Pierre Haffner y Cía.—Artículos de las clases 19 á 28, 31, 32 y 42.

v-11 julio.

Acta No. 30.130

Julio 4 de 1910.—Daniel Bence y Cía. —Artículos de las clases 61 á 71.
v-12 julio.

Acta No. 30.125

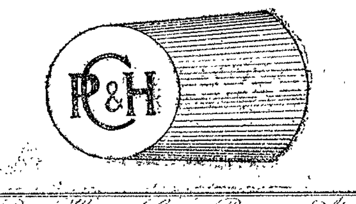

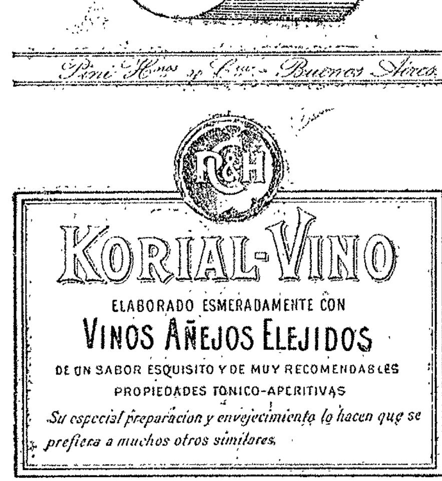

Julio 4 de 1910. — Pini Hnos. y Cía. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-12 julio.

Acta No. 30.127

"Usus"

Julio 4 de 1910.—Mann y Federlein. — Artículos de la clase 42 y máquinas de afeitar, clase 22.
v-12 julio.

Acta No. 30.128

"Juvenia"

Julio 4 de 1910.—Mann y Federlein. — Artículos de la clase 42 y máquinas de afeitar. clase 22.
v-13 julio.

Marca Renunciada No. 24.926

"Kephaldol"

Concedida en Diciembre 31 de 1909. propiedad de Leopoldo de Safoure, quien renuncia esta marca á todos, sus derechos.
v-12 julio.

Acta No. 30.117

The Vera

Julio 4 de 1910.—John G. Simon. — Artículos de las clases 10, 26, 32, 43 á 47, 52, 53 y 56.
v-12 julio.

Acta No. 30.118

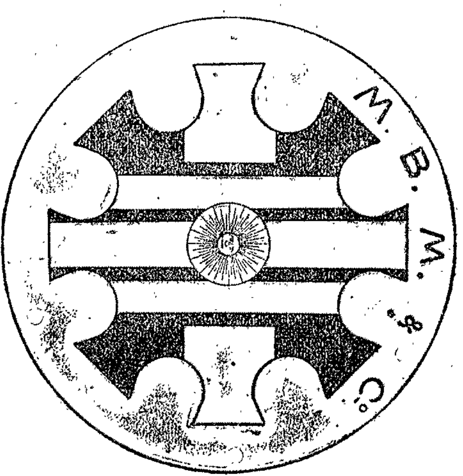

Julio 4 de 1910.—Miguel Berro Madero y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-12 julio.

Acta No. 30.143

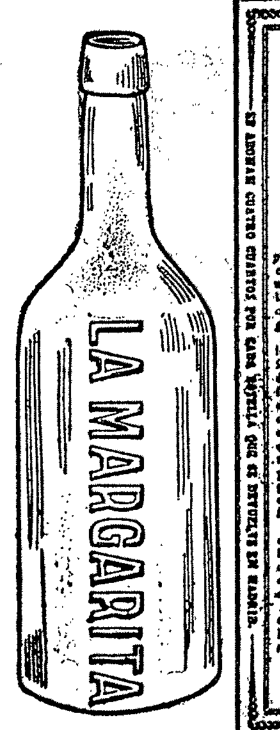

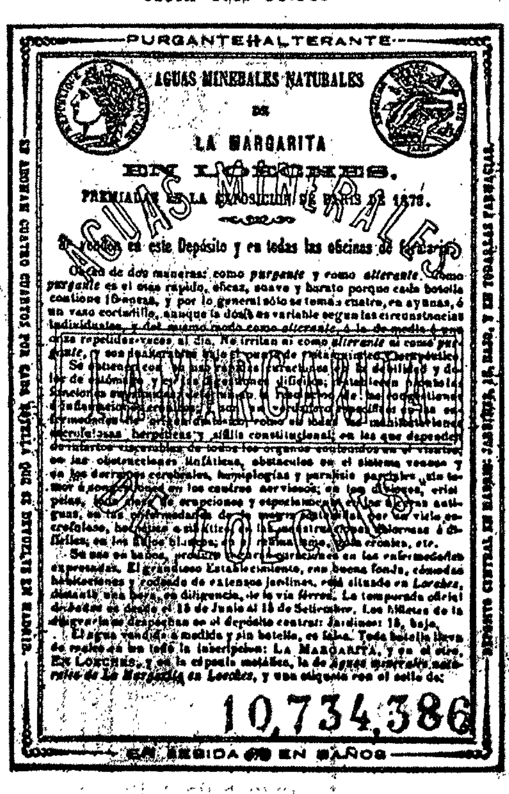

Julio 5 de 1910.—Empresa Propietaria del Agua Minero Medicinal Salino Sulfatada Sódico Magnesiana de la Margarita en Loeches.—Artículos de las clases 69 y 79. v-13 julio.

Acta No. 29.937

Junio 15 de 1910.—Mariano Rosés.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada). v-13 julio.

Acta No. 30.141

Julio 5 de 1910.—Boglione, Manacorda y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v-13 julio.

Acta No. 28.125

EL PESQUISA
SHERLOCK-HOLMES

Noviembre 25 de 1909.—Guillermo Kraft. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (substituída).

v-14 julio.

Acta No. 30.156

Julio 6 de 1910.—David Brown y Son, Ltd.—Jabonería en general, clases 14 y 58.

v-14 julio.

Acta No. 30.140

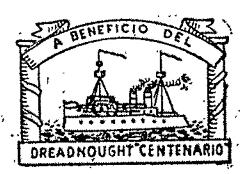

Julio 5 de 1910.—Della Penna y Ruzzi.—Artículos de la clase 72.

v-14 julio.

Acta No. 30.145

"Catena"

Julio 5 de 1910.—Strebelwerk G. m. b. H. —Calderas para calefacción y accesorios, clase 19.

v-14 julio.

Acta No. 30.147

RÖNISCH

Julio 5 de 1910.— Carl Rönisch.—Artículos de la clase 76.

v-14 julio.

Acta No. 30.144

Julio 5 de 1910.—Julio Orué y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-13 julio.

Acta No. 30.126

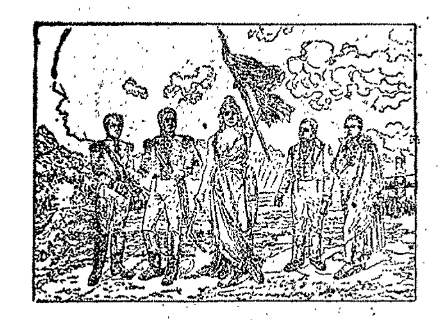

Julio 4 de 1910.—S. Bruck y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-12 julio.

Acta No. 30.148

Chinchon
TONIC
DIGESTIVE
STRENGTHNING
FEBRIFUGE
ANTICHOLERIC
STOMACHIC
Manufactured according to the system
of the most exquisite San Martin

Julio 5 de 1910.—Campos, Magnin y Cía. —Artículos de la clase 68. v-14 julio.

Acta N 30.146

"El Correntino"

Julio 5 de 1910.—Carlos Prestinoni y Co. —Artículos de la clase 50.

v-13 julio.

Marca renunciada No. 25.718

Concedida en Abril 30 de 1910 á Luis Stoffel quien renuncia esta marca en cuanto se refiere á los artículos comprendidos en las clases 44 á 52, 54 y 55 únicamente.
v-14 julio.

Acta No. 29.029

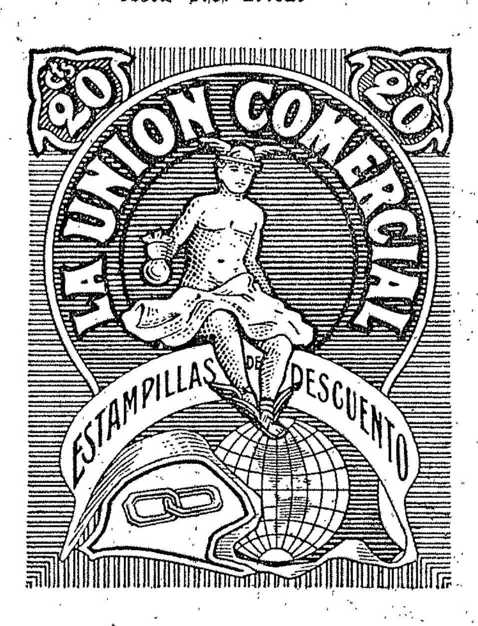

Marzo 7 de 1910.—Domingo Arbó. — Artículos de las clases 72 (modificada).
v-14 julio.

Acta No. 30.154

Julio 6 de 1910.—Marqués del Mérito. —Artículos de la clase 64.
v-14 julio.

Acta No. 30.155

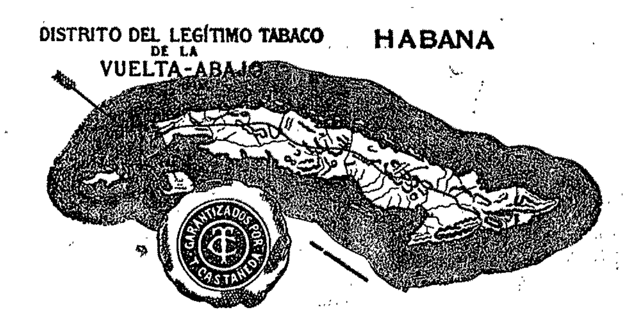

Julio 6 de 1910.—The Castañeda (Havana) Cigar Factories, Limited.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-14 julio.

Acta No. 30.097

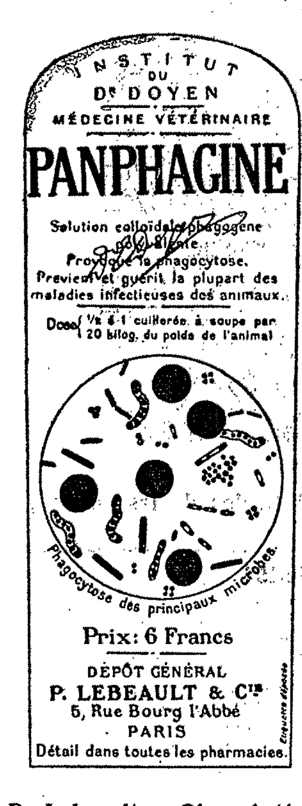

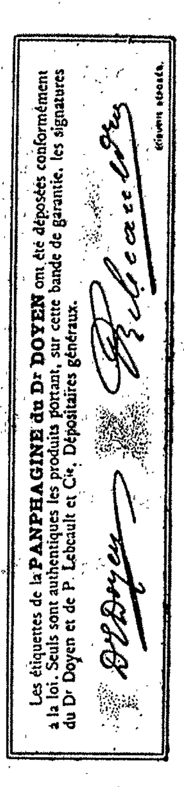

Julio 1º de 1910.—P. Lebeault y Cía.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-14 julio.

Acta No. 28.671

"Ileon"

Enero 25 de 1910.—Nicolás Scolpini.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (substituída)
v-14 julio.

Acta No. 30.157

"Reina de los Mares"

Julio 6 de 1910.—Aróstegui y Laxague.—Conservas en general, clase 62.
v-14 julio.

Acta No. 30.108

Julio 1º de 1910.—Puppo y Rodríguez Melgarejo.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 julio.

Acta No. 30.084

Julio 1º de 1910.—Laiseca y Cía.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-11 julio.

Acta No. 30.086

"Metallic"

Julio 1º de 1910.—The Metallic Seamless Tube Company Limited.—Artículos de las clases 7, 8, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.
v-12 julio.

Acta No. 30.092

"Bynin"

Julio 1º de 1910.—Allen y Hanburys Limited.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.
v-11 julio.

Acta No. 30.151

"Tentadora"

Julio 5 de 1910.—Paul Flussfisch.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-14 julio.

Acta No. 30.110

"Kangaroo"

Julio 2 de 1910.—John Dewsbury y Son.—Artículos de las clases 25, 26, 32 y 56.
v-11 julio.

Acta No. 30.111

"La Perfecta"

Julio 2 de 1910.—José Jover.—Máquinas amasadoras y sus accesorios, clase 22.
v-11 julio.

Acta No. 30.112

"Interlined"

Julio 2 de 1910.—Roberto Gieschen.—Cuellos, puños, sobrepuños, pecheras de papel y celulóide, clase 49.
v-11 julio.

Acta No. 29.468

COMETTI

Abril 22 de 1910.—Viuda de Cometti é hijo.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-11 julio.

Acta No. 30.114

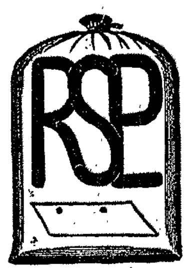

Julio 2 de 1910.—Rud Sack.—Artículos de las clases 16, 17, 18 y 22.
v-11 julio.

Acta No. 30.149

"Coventry"

Julio 5 de 1910.—E. W. Mc. Gregor.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-14 julio.

Acta No. 30.150

"Pericles"

Julio 5 de 1910.—Paul Flussfisch.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-14 julio.

Acta No. 28.533

Enero 8 de 1910.—Lamm Bross y Co.— Artículos de la clase 29 (modificada).
v-11 julio.

Acta No. 30.090

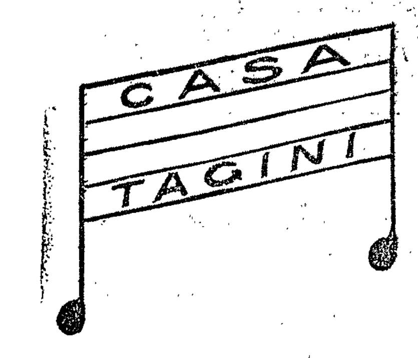

Julio 1o de 1910.—José Tagini.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-11 julio.

Acta No. 30.091

Julio 1o de 1910.—Societá Italiana Ernesto Breda.—Artículos de las clases 1 á 43 y 72 á 79.
v-11 julio

Acta No. 30.113

"Thyrodose"

Julio 2 de 1910.—Pablo Fouche d'Otrante.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-11 julio.

Acta No. 30.109

Julio 2 de 1910.—Morny Fréres.—Artículos de la clase 58.
v-11 julio.

Acta No. 29.923

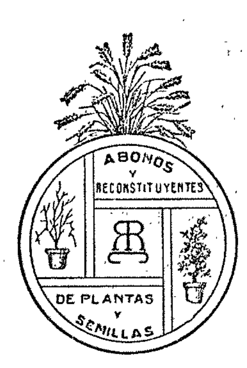

MACETOL

Junio 14 de 1910.—Rodríguez, Rocca y Cía.—Artículos de la clase 13.
v-11 julio

Acta No. 30.137

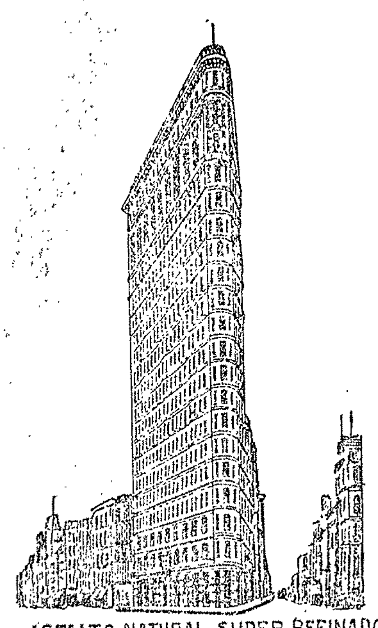

ASFALTO NATURAL SUPER REFINADO
FLAT IRON TRADE MARK
J. DARDANO y Cía. Bs AIRES

Julio 5 de 1910.—José Dardano y Cía. —Artículos de las clases 3, 7, 29, 32 y 33.
v-13 julio.

Acta No. 30.138

"Triplomina"

Julio 5 de 1910.—The Sherwin Williams Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 julio.

Acta No. 30.139

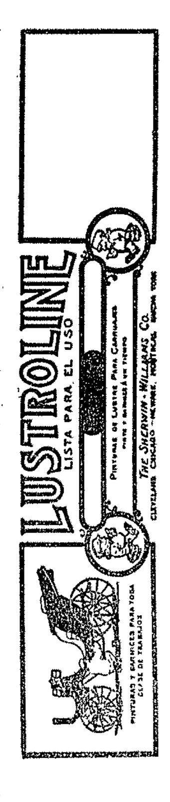

Julio 5 de 1910.—The Sherwin Williams Company.—Artículos de las clases 33 y 73.
v-13 julio.

Acta No. 30.166

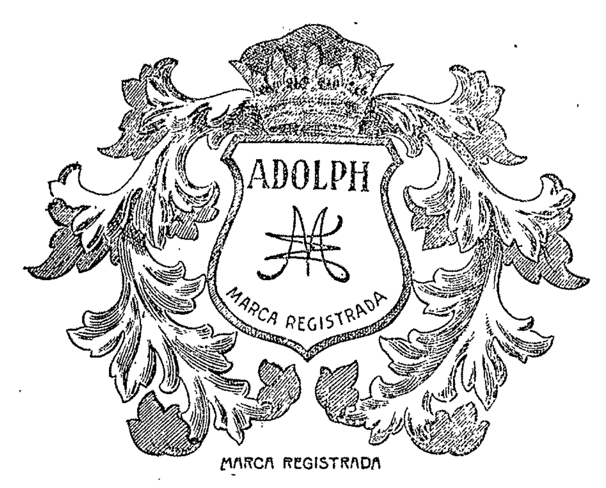

Julio 7 de 1910.—Boglione, Managorda y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 julio.

Acta No. 30.170

Julio 7 de 1910.—Luís Gaye y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 julio.

Acta No. 30.153

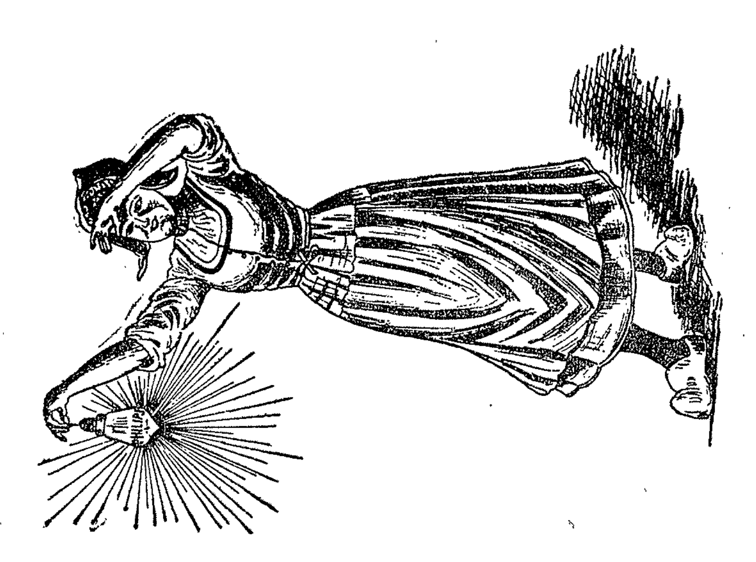

Julio 6 de 1910.—Philips Metallic Glowlampworks Limited. — Artículos de las clases 20 y 39.
v-14 julio.

Acta No. 30.163

"Le Film Esthetique"

Julio 7 de 1910. — Puppo y Rodríguez Melgarejo.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 julio.

Acta No. 30.164

"Niñas Bonitas"

Julio 7 de 1910.—Grassi y Francioli.—Artículos de las clases 1 á 59.
v-15 julio.

Acta No. 30.165

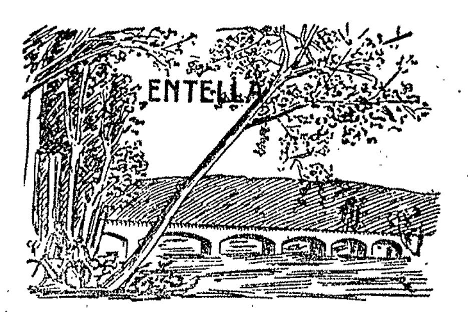

Julio 7 de 1910.—Juan A. Costa.—Artículos de las clases 1 á 79, menos harinas y yerba mate.
v-15 julio.

Acta No. 30.168

Julio 7 de 1910.—The Regina Company, —Máquinas pneumáticas de limpiar, clase 22.
v-15 julio.

Acta No. 30.169

"Sango"

Julio 7 de 1910.—Plaut y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 menos ferretería, leche, preparaciones químicas y farmacéuticas y harinas.
v-15 julio.

Acta No. 30.158

"Omnia"

Julio 7 de 1910.—Carlos Goffre.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-15 julio.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional